

Sumario

Número 143 - Viernes, 26 de julio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril. 10

Extracto de la resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril. 29

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo. 32

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 36

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019). 37



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre. 39

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre. 41

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 43

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 45

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 47

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos, convocada mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 49

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 2954/2018). 54

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Acuerdo de 17 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla). (PP. 1587/2019). 55

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», de Constantina (Sevilla). (PP. 848/2019). 58

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). (PP. 1154/2019). 60

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1155/2019). 61

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1156/2019). 62

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1157/2019). 63

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Castuera, en el término municipal de Belalcázar (Córdoba). (PP. 1752/2019). 64

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Cortecón (Huelva). (PP. 1153/2019). 66

Acuerdo de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1663/2019). 67

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1029/2019, y se emplaza a terceros interesados. 68

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1032/2019, y se emplaza a terceros interesados. 69

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1457/2017. (PP. 682/2019). 70

Edicto de 11 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 414/2018. (PP. 1565/2019). 72

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 784/2018. (PP. 1629/2019). 74

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 449/2019. 76

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 579/2019. 77

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 517/2019. 78

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1055/2018. 79

Edicto de 12 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2013.	80
Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.	83
Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2018.	84

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	86
Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador que se cita en materia de turismo.	87
Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador que se cita en materia de turismo.	88
Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	89
Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.	90

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.	91
Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada). (PP. 1792/2019).	92

- Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1 95
- Anuncio de 19 de julio 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales. 98
- Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de información pública de la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 1786/2019). 100

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA). 103
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la Resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 104
- Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 105
- Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 106
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción (REA). 107
- Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 108
- Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se publica corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de subvención por las entidades que se citan, para proyectos de inversión en materia de prevención de riesgos laborales, que no han podido ser notificados. 109

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 110
- Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 113
- Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 116
- Anuncio de 1 julio de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 117
- Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 118
- Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 119
- Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 120
- Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 121
- Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 122
- Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 123
- Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 124
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 125

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada Abreviada y Autorización del proyecto que se cita en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería). (PP. 1726/2019). 126
- Resolución de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Valenzuela (Córdoba). (PP. 1700/2019). 127
- Anuncio del 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 128
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 129
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 130
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 131
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos de los procedimientos relativos al registro de explotaciones prioritarias que se citan. 132

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 133

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 135
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 136

- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 139
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 141
- Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 142

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2019. 146

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 5 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Cantillana, de extracto de bases generales de la convocatoria para la selección por oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. (PP. 1468/2019). 147
- Anuncio de 25 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación del Pliego que regirá la adjudicación de los Servicios Vacantes de Temporada de playas, con destino a la explotación de zonas náuticas, hamacas y espetos para 2019-2020. (PP. 1088/2019). 148

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

La modernización y extensión del sector industrial andaluz se ha convertido en uno de los principales objetivos del gobierno de la Junta de Andalucía, que coloca a la industria como uno de los pilares del nuevo modelo de crecimiento de la economía andaluza por su capacidad para la generación de empleo que de forma urgente requiere nuestra Comunidad Autónoma, y que tiene entre sus principales retos el cambio del modelo de gestión de la energía por parte de la industria, hacia otro más eficiente y competitivo. Por ello, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 contempla entre sus objetivos el de reducir la intensidad energética de la industria andaluza en un 5%, como elemento que contribuya a hacer de Andalucía una región más atractiva para la actividad e inversión industrial, a través de la mejora de la competitividad de sus empresas.

Mediante Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial. Dicho programa se coordina a nivel nacional por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética en la que están representadas todas las comunidades autónomas, en un modelo basado en la colaboración con las comunidades autónomas, que incluye medidas que podrán ser financiadas a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, así como a través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El citado Real Decreto ha acordado la concesión directa de las ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla en los términos previstos en su Anexo II, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía un presupuesto de 71.682.762,79 euros destinados a la concesión de incentivos para los destinatarios últimos previstos en las referidas bases reguladoras.

Dichas medidas son coherentes con los objetivos que se persiguen a través de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 de afrontar el reto de la transformación de su sistema energético haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, habida cuenta de que el sector industrial es uno de los que presentan un consumo de energía final más elevado en Andalucía, con un 29,6%, lo que requiere de medidas eficaces que promuevan el desarrollo de una industria más eficiente y sostenible que, asimismo, contribuya a reforzar el tejido empresarial andaluz.

A través de la presente convocatoria, se busca una adecuada orientación de los incentivos previstos en el referido Real Decreto, adaptándolos a la realidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de complementar los instrumentos de incentivo actualmente vigentes en nuestra comunidad autónoma en relación con las medias de mejora energética en los procesos de las empresas y el aprovechamiento de calores residuales, que cuentan con la financiación del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, y así conseguir un mayor efecto multiplicador de los fondos públicos. Tal es el caso de la línea de incentivos denominada Pyme Sostenible de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el

período 2017-2020. La existencia de distintos instrumentos de ayuda en relación con las medidas de mejora energética en los procesos determina la necesaria incompatibilidad de las referidas ayudas entre sí cuando concurren en un mismo proyecto.

En este sentido, la presente convocatoria establece como inversión mínima para los proyectos objeto de los incentivos un importe de 25.000 euros (IVA excluido), acorde con las condiciones de justificación previstas en las bases reguladoras de los incentivos. Dicha inversión mínima se complementa con la inversión mínima de 3.000 euros (IVA excluido) requerida para los incentivos de la referida línea Pyme Sostenible, estableciéndose así unas condiciones que, en el conjunto de ambos programas, invitan a la participación de un gran número de empresas y proyectos de mejora energética, tanto acometidos por pymes como por grandes empresas industriales, habida cuenta que Andalucía cuenta con un tejido industrial manufacturero compuesto por aproximadamente 30.000 empresas, que la sitúa como la segunda región española con mayor tejido empresarial. Asimismo, la inclusión en la convocatoria de pagos parciales, a lo largo de la ejecución de los proyectos, facilita una más favorable planificación financiera asociada a los mismos e incentiva la decisión de invertir, siendo ello pertinente por involucrar inversiones de mayor importe.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para los ejercicios 2019 y 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

2. La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Segundo. Actuaciones incentivables.

1. Serán incentivables las tipologías de actuaciones contempladas en el artículo 6 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, que se relacionan a continuación, con las características y requisitos que se establecen en el Anexo IV del citado Real Decreto:

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.

2. El destino y la finalidad de las actuaciones que se incentiven al amparo de la presente convocatoria deberán tener efecto sobre una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida en proyectos en los que dicha mejora energética, en términos de estimación anual de la ratio económico-energético máxima, sea de 14.379 euros de inversión incentivable por tonelada equivalente de petróleo (tep), para la medida 1, y de 14.501 euros, para la medida 2, conseguido anualmente como ahorro de energía final

obtenida como consecuencia del proyecto incentivado. Dichos proyectos podrán incluir, entre otras, actuaciones sobre cambios de los procesos empresariales o productivos, renovación de equipos o su sustitución por sistemas, cambio en el vector energético usado, mejoras en la envolvente o instalaciones de los edificios industriales, almacenamiento o administración, siempre que se pueda identificar el ahorro de energía final en un equipo consumidor o generador perteneciente o directamente relacionado con las instalaciones a mejorar energéticamente.

3. La cuantía de la inversión incentivable de cada proyecto solicitado deberá ser de, al menos, 25.000 euros (IVA excluido). A estos efectos se entenderá proyecto el que se incluya en cada solicitud de incentivo, sin perjuicio de que una misma solicitud pueda integrar varias actuaciones de mejora de la eficiencia energética en un mismo o diferente emplazamiento.

4. No serán incentivables:

a) Las actuaciones no previstas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

b) Las actuaciones cuya inversión se haya iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud del incentivo. A estos efectos se entiende por «inicio de los trabajos» la fecha de inicio de las obras de construcción financiadas por la inversión o la fecha del primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga irreversible la inversión, de ambas fechas la más antigua. Los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se considerarán como «inicio de los trabajos». En el caso de contrato de servicios energéticos, tampoco se entenderá por inicio de los trabajos la fecha de firma de dicho contrato.

c) Las mejoras energéticas que se realicen para que las empresas se adecuen a normas de la Unión Europea ya adoptadas, incluso si aún no están en vigor, ni a aquellas que, sin suponer una mejora de la eficiencia energética, se destinen a la generación energética directa para su venta. Tampoco serán incentivables las instalaciones de cogeneración.

d) Las actuaciones que no cuenten con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que las mismas lo requieran, o que incumplan la normativa que le resulte de aplicación.

e) Aquellas actuaciones que no cumplan con la finalidad del programa de incentivos o con el destino u objetivo de las actuaciones conforme a lo previsto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

5. El carácter incentivable de las actuaciones se comprobará en la fase de justificación del expediente, sin perjuicio de que cuando el carácter no incentivable de una actuación pueda desprenderse de la información recogida en la solicitud del incentivo, se dé audiencia al solicitante antes de desestimar por dicha causa.

Tercero. Destinatarios últimos de los incentivos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, los destinatarios últimos de los incentivos, que tendrán la calificación de beneficiarios a efectos de la presente convocatoria, son los siguientes:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos.
08. Otras industrias extractivas.
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.

15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
19. Coquerías y refino de petróleo.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
36. Captación, depuración y distribución de agua.
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

b) Las empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado anterior, lo que se acreditará conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, repercutiendo en todo caso el incentivo previsto a la empresa donde se ejecute el proyecto mediante una reducción de las cuotas del contrato. En estos casos, los proyectos solicitados deberán cumplir igualmente con el destino o finalidad de reducir las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

2. Dentro de las empresas beneficiarias previstas en el apartado anterior se incluyen:

- a) Las personas jurídicas con actividad en territorio español, privadas o públicas.
- b) Los profesionales autónomos.

c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica que, teniendo la consideración de empresa, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe del incentivo a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante con poderes bastantes para tramitar la solicitud y recibir, en su caso, el incentivo que se pudiera otorgar, así como para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación. Dicha agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Para obtener la condición de beneficiarias las empresas solicitantes deberán tener residencia fiscal en España.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el caso de fundaciones andaluzas, no podrán ser beneficiarias aquellas que no hayan cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios:

a) Las empresas que tengan la condición de empresas en crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

b) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado interior o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Cuarto. Costes incentivables y cuantía de los incentivos.

1. Tendrán la consideración de inversión incentivable y de costes incentivables los definidos como elegibles en el apartado 5 del Anexo IV del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

2. Para el cálculo de los costes incentivables se considerarán únicamente los costes adicionales necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética. Se determinarán a partir de la inversión incentivable del proyecto de la siguiente manera:

a) Cuando los costes de la inversión en eficiencia energética puedan identificarse en la inversión incentivable como inversión separada, estos costes relacionados con la eficiencia energética serán el coste incentivable.

b) En todos los demás casos, los costes incentivables en eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda. Esta inversión de referencia se determinará como el coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía), justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente.

La diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la eficiencia energética y será el coste incentivable.

3. La inversión incentivable del proyecto podrá incluir costes de inversión y de gasto que, conforme a las características de dicho proyecto, sean adicionales y necesarios para el cumplimiento de la finalidad del mismo y sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del programa de incentivos.

3.1. Como costes de inversión, se contemplan los siguientes:

a) Costes de ejecución de obra civil, siempre que no superen el 20% de la inversión incentivable.

- b) Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable.
- c) Equipos, materiales, instalaciones y elementos auxiliares, incluidas las instalaciones necesarias para su funcionamiento y montaje.
- d) Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética, incluidos los elementos que permiten disponer de un conocimiento del desempeño energético, monitoreo y seguimiento energético, así como aquellos que permiten actuar sobre los elementos que articulan el mejor aprovechamiento energético, siempre que redunden en una reducción del consumo de energía final respecto de la situación de partida, previa a la realización de la actuación incentivada.

3.2. Como costes de gastos necesarios para la ejecución del proyecto incentivable, se contemplan los siguientes:

- a) Desmontaje o demolición de elementos existentes.
- b) Costes de transporte de elementos objeto de la actuación incentivable.
- c) Asistencia técnica para planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyectos y dirección facultativa.
- d) Costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación que sean necesarios para presentar la solicitud como pueden ser, entre otros, proyecto, memorias técnicas o certificados siempre que, en todo caso, estas actuaciones se hayan llevado a cabo con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.
- e) Los costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.
- f) El impuesto sobre el valor añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.
- g) Los costes de servicios de consultoría externa, destinados a alguna de las siguientes finalidades:
 - i. Implantación y puesta en marcha de los procesos o soluciones para la gestión energética.
 - ii. Los necesarios para la acreditación por parte de terceros de la implantación de Sistemas de Gestión Energética en la entidad beneficiaria.
 - iii. La realización de auditoría energética según normas UNE-EN, que permita identificar la actuación objeto del incentivo, salvo en los casos de grandes empresas que realicen dicha auditoría para el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, transpuesta por el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
 - iv. La realización del informe de la persona auditora aportado con la cuenta justificativa del incentivo.

4. No serán incentivables los siguientes costes:

- a) Los costes que no estén directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de eficiencia energética.
- b) Los costes de personal propio, así como los costes indirectos, en particular los gastos de funcionamiento o gastos generales, incluidos los habituales de mantenimiento de las inversiones y los correspondientes a los seguros referidos a las actuaciones incentivadas.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los demás gastos financieros.
- d) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

e) El IVA que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.

f) Los impuestos personales sobre la renta.

g) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.

h) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:

- Los descuentos efectuados.

- Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.

i) Las instalaciones de cogeneración u otras que se destinen a la generación energética directa para su venta, y no impliquen medidas de eficiencia energética.

j) Las inversiones de reposición o de mera sustitución que no supongan una mejora tecnológica.

k) Los gastos derivados de un incremento del presupuesto de la actuación incentivable aceptado en la resolución de concesión.

l) Las inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes, ni las inversiones en nuevas instalaciones de producción industrial, salvo que las nuevas instalaciones sustituyan a otras existentes para el mismo producto y la misma capacidad industrial, y en el caso de mayor capacidad industrial, solo será incentivable la parte proporcional correspondiente a la capacidad industrial de la instalación existente sustituida.

m) Los costes de ejecución del proyecto que hayan sido facturados a la persona o entidad beneficiaria con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud del incentivo.

5. Todos los costes de inversión y gasto previstos en la presente convocatoria podrán compensarse entre sí.

6. En caso de que un proyecto incluido dentro del ámbito de aplicación de los fondos FEDER incorporase costes relativos a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero destinadas a actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que traspone la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, los referidos gastos no tendrán carácter incentivable.

7. La cuantía del incentivo se obtiene como resultado de aplicar un porcentaje del 30% sobre la inversión incentivable del proyecto solicitado. En ningún caso el importe del incentivo podrá ser superior a 15.000.000 euros por proyecto solicitado ni por beneficiario.

En todo caso el importe de incentivo no podrá ser superior al porcentaje del 35%, 45% o 50% de los costes incentivables, según se trate de gran empresa, mediana o pequeña empresa, respectivamente, y si se tratase de una empresa de servicios energéticos, los referidos límites máximos se aplicarán cuando la empresa donde se ejecuta el proyecto, y a la que se le repercute el incentivo, tenga la consideración de pyme o gran empresa, con independencia de que concurra o no dicho carácter en la empresa de servicios energéticos.

8. En todo lo no previsto en los apartados anteriores será de aplicación lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, en el Reglamento UE núm. 651/2014, de 17 de junio, por el que se establecen determinadas categorías de ayudas compatibles con

el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, así como en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes de incentivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivos comenzará a las 9.00 horas del día 18 de diciembre de 2019 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, el 31 de diciembre de 2020.

Sexto. Requisitos de las solicitudes de incentivos.

1. La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria que se publicará, en todo caso, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en el resuelve anterior.

2. La solicitud de incentivo se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.agenciaandaluzadelaenergia.es mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.4 y 14.5 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento del presupuesto previsto en la presente convocatoria. En caso de agotamiento de dicho presupuesto, y siempre que no hubiera expirado la vigencia de la convocatoria, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva provisional que serán atendidas por riguroso orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de solicitudes de incentivos previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para el solicitante hasta que no se resuelva la solicitud.

Séptimo. Información y documentación que debe acompañar a la solicitud de incentivo.

1. El formulario de solicitud de incentivo se acompañará de la siguiente documentación:

a) Certificado de situación censal o equivalente expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite, como mínimo, el domicilio fiscal en España de la empresa/s solicitantes, su constitución y NIF, así como las actividades económicas incluidas dentro de su objeto social. En el caso de profesionales autónomos, deberá acreditar, además, el alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Este certificado servirá para comprobar los extremos recogidos en el mismo, entre los que se incluye el contenido previsto en apartado 1.b) y c) del Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

b) Una memoria descriptiva de acuerdo con el modelo que estará disponible para su cumplimentación telemática en el tramitador de la solicitud del incentivo, y que se suscribirá mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos, y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- i. Identificación de las actuaciones que integran el proyecto.
- ii. Descripción técnica de la medida de ahorro y eficiencia energética propuesta.
- iii. Datos energéticos, económicos y de producción.

- iv. Justificación del ahorro energético de la actuación y de la reducción de emisiones de CO₂.
- v. Calendario de ejecución de las actuaciones del proyecto.
- vi. Cálculo del incentivo solicitado y su cuantía.

Asimismo, deberá aportarse:

c) Para la acreditación de la condición de pequeña o mediana empresa, en el caso de personas o entidades beneficiarias que conforme a su normativa de aplicación no estén obligados inscribirse o a depositar sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, deberán presentar las cuentas anuales de la empresa solicitante y de las empresas asociadas o vinculadas, correspondientes al último ejercicio contable cerrado, con el justificante de haber sido depositadas en el Registro que corresponda, todo ello teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 3 del Anexo I, del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio.

d) En el caso de agrupación de empresas solicitantes a que se refiere el resuelve tercero de esta convocatoria, documento de colaboración o instrumento análogo formalizado por el representante debidamente facultado de las mismas que especifique la aceptación y designación expresa del representante único de todas ellas, que formule la solicitud y reciba el importe total del incentivo otorgado, así como la aceptación expresa de participación de todas ellas en la convocatoria de los incentivos, asumiendo la totalidad de los compromisos y obligaciones derivados del mismo, con detalle de los compromisos de ejecución correspondientes a cada miembro de la agrupación, así como importe del incentivo a aplicar a cada uno de ellos.

e) En el caso de que el solicitante sea una empresa de servicios energéticos, copia del contrato o contratos formalizados con la empresa o empresas propietarias de las dependencias industriales donde se vaya a realizar la actuación incentivable, mediante el que se acredite la actuación como empresa de servicios energéticos y la responsabilidad a cargo del solicitante de la realización de la inversión correspondiente. Los referidos contratos no podrán implicar que la fecha de inicio de las obras o ejecución material de las actuaciones incentivables o la fecha del primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga irreversible la inversión, sea anterior a la solicitud. Asimismo, en dichos contratos deberá constar expresamente la repercusión del incentivo previsto en esta convocatoria a la empresa donde se ejecute el proyecto mediante una reducción de las cuotas del contrato.

2. Asimismo, la solicitud incluirá la siguiente información y declaraciones responsables:

a) La no concurrencia de ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas.

b) No tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, de acuerdo al artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

c) No haber sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

d) No haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

e) No concurrir la calificación de empresa en crisis de acuerdo con la definición que se establece en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, y no haber recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea o por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran

atribuidas en la concesión, y en caso de haber recibido tales ayudas, haber procedido a su reembolso en una cuenta bancaria bloqueada.

f) No disponer de otras ayudas para el mismo proyecto, por incompatibilidad, o si se han solicitado se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.

g) Identificación del código CNAE 2009 que corresponde a la actividad de la persona o entidad beneficiaria en relación con el proyecto objeto del incentivo.

h) El municipio y provincia del emplazamiento o emplazamientos del proyecto solicitado dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Datos del presupuesto total y desglosado de las actuaciones que integran el proyecto solicitado.

j) Datos sobre el valor de la ratio económico-energética de inversión elegible por tonelada equivalente de petróleo (tep) que se estiman anualmente como ahorro de energía final obtenida como consecuencia del proyecto solicitado, conforme a la metodología de cálculo establecida en el Anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012.

k) Para la acreditación de la condición de pequeña o mediana empresa, teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 3 del Anexo I, del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, se incluirá, además, declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- El número de empleados de la empresa, así como los de las empresas asociadas o vinculadas.

- La calificación como empresa autónoma, o bien se indique las empresas asociadas o vinculadas, incluyendo los datos de participación respectivos.

Las anteriores declaraciones responsables servirán para acreditar los requisitos y circunstancias contenidos en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en el resolve noveno. La Agencia Andaluza de la Energía comprobará, a través de la revisión de las citadas declaraciones responsables, que los extremos contenidos en las mismas se ajustan a lo requerido en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Comprobaciones a través de medios electrónicos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, la Agencia Andaluza de la Energía comprobará a través de consultas de las redes corporativas, plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los siguientes requisitos previstos en el apartado 1 del Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril:

a) En el caso de profesionales autónomos, la identidad de la persona solicitante, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad de la plataforma de intermediación y supresión de los certificados en soporte papel (SCSP).

b) En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, la identidad de la persona representante y sus facultades de representación quedará acreditada a través de la firma electrónica correspondiente a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica de la solicitud presentada ante la Agencia Andaluza de la Energía a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

c) Las circunstancias previstas en:

i. El artículo 13.2, apartados e) y g) de la Ley General de Subvenciones a través de la consulta telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía y a la Tesorería General

de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La presentación de la solicitud de incentivo conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar telemáticamente la citada información, conforme a lo establecido en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ii. En el artículo 13.2, a), c) y h) de la Ley General de Subvenciones, a través de la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) relativa a:

- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

d) El epígrafe del CNAE 2009 correspondiente a los sectores incluidos como beneficiarios de la presente convocatoria, así como a los sectores excluidos conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio, a través de la identificación automática que realizará la aplicación informática de tramitación de las solicitudes de incentivos.

e) En el caso de empresas inscritas en el Registro Mercantil, para la acreditación de la condición de pequeña o mediana empresa, la Agencia Andaluza de la Energía recabará directamente de dicho registro las cuentas anuales depositadas por la empresa solicitante, y por las empresas asociadas o vinculadas, correspondientes al último ejercicio contable cerrado, todo ello teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 3 del Anexo I, del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio.

2. Cuando se trata de entidades sin personalidad jurídica las comprobaciones se extenderán a todos sus miembros.

3. En caso de que la persona solicitante no consienta en el formulario de representación la consulta por parte de la Agencia Andaluza de la Energía de la información relativa al cumplimiento de los requisitos para ser solicitante, este deberá presentar junto con la solicitud de incentivo los documentos previstos en el apartado 1 del Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

4. La información que obre en registros de acceso público o estén publicados en páginas web en virtud de la normativa de aplicación podrá ser recabada directamente por parte de la Agencia Andaluza de la Energía a través de dichos medios.

Noveno. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones será la unidad directiva competente en materia de financiación, fomento y proyectos estratégicos de la Agencia Andaluza de la Energía, y para la resolución del procedimiento de concesión y de los que, en su caso, se deriven del mismo, la persona titular de la Dirección Gerencia de esta entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía y en el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

2. Se requerirá la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de incentivos de importe superior a 3.000.000 euros. Igualmente será necesaria autorización previa del gasto por parte del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía cuando el importe del incentivo sea igual o superior a 450.000 euros.

Décimo. Procedimiento de concesión y resolución.

1. El procedimiento de concesión de los incentivos será el establecido en el artículo 14 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. La notificación de la resolución del procedimiento del incentivo se realizará de forma telemática a la persona o entidad solicitante.

El vencimiento del plazo máximo de resolución sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del incentivo.

3. En caso de que la concurrencia de alguna prohibición legal para ser beneficiario o el incumplimiento o falta de subsanación de alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, se dictará la correspondiente resolución de desestimación o la declaración de desistimiento de la solicitud de incentivo, según corresponda.

4. La concesión del incentivo quedará condicionada a que, dentro de un plazo máximo de 4 meses desde la notificación de la resolución, en el caso de incentivos de hasta 1.000.000 euros, y de 6 meses, en el caso de incentivos importe superior a 1.000.000 euros, se aporte un cronograma y presupuesto del proyecto objeto del incentivo, desglosado por importes y detallado por conceptos, en el que figuren los equipos y elementos que formarán parte de dicho proyecto. Dicho plazo máximo no podrá ser objeto de ampliación, y finalizado el mismo sin que se haya presentado la citada documentación, o si la misma estuviese incompleta, se remitirá requerimiento improrrogable de quince días conforme a lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se dará, asimismo, audiencia al interesado.

Transcurrido el plazo improrrogable conferido sin que se haya cumplido en tiempo y forma dicha condición, la resolución de concesión quedará sin efecto, dictándose la correspondiente resolución que así lo declare.

Si una vez presentado el presupuesto se comprobasen desviaciones en la ejecución del proyecto que conlleven una minoración del incentivo, se iniciará el correspondiente procedimiento de pérdida del derecho al cobro total o parcial del incentivo. En caso de que el cronograma presentado afectase a los plazos finales de ejecución y justificación establecidos en la resolución de concesión, se iniciará el procedimiento de modificación de dicha resolución, para ajustar o ampliar los plazos, según corresponda.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimer. Obligaciones esenciales de las personas y entidades beneficiarias.

Para acceder al incentivo será necesario el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 5 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Decimosegundo. Ejecución de los proyectos incentivados.

1. Los proyectos incentivados se ejecutarán y justificarán dentro de los plazos máximos establecidos en las correspondientes resoluciones de concesión.

2. Cuando el importe del proyecto incentivable, y para cualquiera de los conceptos de inversión o gasto en los que se incurra, supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona o entidad

solicitante deberá solicitar, previamente a contraer el compromiso para la adquisición del bien o servicio incentivable, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los casos en los que la persona o entidad beneficiaria posea políticas de compra, debidamente auditadas, mediante las cuales se asegure la adquisición de los bienes o servicios objeto de incentivo a precios de mercado, ésta podrá ser sustitutiva de la solicitud de ofertas, siempre que quede acreditado la superación de las condiciones referidas anteriormente, y quede constancia de dicha documentación justificativa sobre el proceso de contratación en la rendición de la cuenta justificativa de las inversiones realizadas.

En los casos de entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, la petición de ofertas a diferentes proveedores podrá sustituirse por la resolución de adjudicación del correspondiente expediente de contratación.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la empresa beneficiaria no podrá subcontratar con terceros la realización de la actuación incentivada. No se considerará subcontratación cuando el objeto de la actuación no se espera que deba ser realizado personalmente por la persona o entidad beneficiaria, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales de la persona o entidad beneficiaria no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada. Tampoco se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada, sino un medio para lograrla.

Se considerará subcontratación la realización de las actuaciones incentivables por parte de las empresas vinculadas o del mismo grupo de la empresa beneficiaria, no admitiéndose dicha posibilidad.

Decimotercero. Publicidad.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto objeto del incentivo que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, incluyendo el logo de la Agencia Andaluza de la Energía y su Consejería de adscripción.

2. Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto objeto del incentivo deberá cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del IDAE, y se deberá instalar y mantener un cartel de carácter permanente, en un lugar visible para el público general en la localización del proyecto incentivado, de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa y que mencione la ayuda económica otorgada por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética y, en su caso, de la Unión Europea incluyendo el logo de la UE y el lema «Una manera de hacer Europa». El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión que se realicen cumplirán con los requisitos que establezca el IDAE y que estarán disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la dirección de Internet del IDAE (www.idae.es).

Igualmente la persona o entidad beneficiaria del incentivo informará al público del apoyo obtenido de los Fondos FEDER haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

Decimocuarto. Documentación requerida para justificar la actuación realizada.

1. La persona o entidad beneficiaria presentará la documentación justificativa prevista en el apartado siguiente dentro plazo máximo establecido en la resolución de concesión.

Dicha presentación se realizará telemáticamente a través de los medios habilitados al efecto por la Agencia Andaluza de la Energía. En caso de que se prevean pagos parciales, se presentará la documentación justificativa vinculada a cada uno de los pagos dentro de los plazos parciales conferidos.

2. Las personas y entidades beneficiarias deberán aportar, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril:

2.1. Cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, según lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme al modelo publicado por la Agencia Andaluza de la Energía en su página web, que será suscrita por la persona o entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica, de entidad sin personalidad jurídica o de persona física cuando se trate de autónomos. Dicha cuenta justificativa deberá acompañarse de la siguiente información y documentación que formará parte integrante de la misma:

a) Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la documentación aportada, fechada y suscrita por la persona o entidad beneficiaria mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica, de entidad sin personalidad jurídica o de persona física cuando se trate de autónomos, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria, previa a la justificación, sobre el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables al proyecto objeto del incentivo, así como el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto del incentivo. Asimismo, se pronunciará sobre el cumplimiento de la normativa específica que le sea de aplicación.

c) Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria sobre el municipio y provincia de emplazamiento o centro de actividades dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se ubica el proyecto objeto del incentivo.

d) Justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran el proyecto incentivado.

En el caso de entidades sometidas a la legislación de contratos del sector público, dicha justificación consistirá en la cumplimentación por parte de éstos de una lista de chequeo relativa al cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía. Dicha lista de chequeo será suscrita por la persona o entidad beneficiaria y sellada y firmada por la persona auditora.

e) Informe de una persona auditora o empresa de auditoría inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), que deberá ajustarse al modelo que se publique mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria, y a través del cual se llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance y metodología prevista en el presente apartado. En aquellos casos en que la persona o entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales, este mismo auditor será el encargado de revisar la cuenta justificativa. En el resto de los casos, el auditor será designado por la persona o entidad beneficiaria.

Se ha de formalizar un contrato entre el auditor y la persona o entidad beneficiaria en el que figurarán como mínimo los siguientes extremos:

- Obligación de la persona o entidad beneficiaria de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las normas especiales reguladoras de la subvención y la resolución de concesión.
- Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a independencia e incompatibilidad del auditor.

- Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo y compromiso de la persona o entidad beneficiaria de autorización de comunicación entre auditores.

El informe a emitir por la persona o empresa auditora debe hacer mención expresa a los siguientes extremos de la revisión de la cuenta justificativa: objeto, naturaleza, alcance, resultado, fecha y firma.

El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por parte de la persona auditora incluirá, como mínimo, el análisis y comprobación de los siguientes documentos e información:

1) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión del incentivo, conforme a lo exigido por las bases reguladoras y la resolución de concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Dicha memoria incluirá como mínimo:

i. Información suficiente sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto incentivado, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo, indicando así mismo, la fecha de conclusión de las actuaciones. Y en su caso, información sobre la modificación de las condiciones técnicas declaradas en el momento de la solicitud en la memoria descriptiva de las actuaciones.

ii. Información sobre el valor de la ratio económico-energético de inversión elegible por tonelada equivalente de petróleo (tep) estimado anualmente como ahorro de energía final obtenida como consecuencia del proyecto incentivado, conforme a la metodología de cálculo establecida en el Anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012.

iii. Relación de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas con las que cuenta y que le sean de aplicación conforme a la normativa vigente.

iv. Informe emitido por un organismo de control de los regulados por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, que deberá estar acreditado en la especialidad o especialidades que mejor se adecuen a la naturaleza del proyecto objeto del incentivo. Esta acreditación será comprobada igualmente por la persona auditora.

Este informe acreditará la adecuada realización del proyecto objeto del incentivo concedido, conforme al modelo que estará disponible en web de la Agencia Andaluza de la energía, con el siguiente alcance mínimo:

- Objeto y alcance del control: métodos y procedimientos aplicados.
- Control técnico del proyecto ejecutado respecto del presupuesto aprobado.
- Inspecciones y visitas realizadas.
- Reportaje fotográfico que incluirá fotografías georeferenciadas de las instalaciones iniciales sobre las que se han realizado las actuaciones, identificando equipos y/o instalaciones principales a sustituir, así como de las placas de características de los mismos. Además, incorporará, de una parte, otro reportaje fotográfico de los equipos e instalaciones finales objeto del incentivo, identificando equipos y/o instalaciones principales, así como de las placas de características de los mismos, y donde se muestre el cartel publicitario de la actuación, y de otra, la información y el enlace al sitio de Internet de la persona o entidad beneficiaria, en caso de que disponga de uno, donde dicho beneficiario informará al público de apoyo obtenido conforme a lo establecido en el resuelve decimotercero de esta convocatoria, y en caso de financiación a través de Fondos FEDER haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

- Acta de puesta en marcha o, al menos, indicación de la fecha de puesta en marcha de la instalación y estimación de los consumos de acuerdo con la información facilitada por el beneficiario. Detalle, en su caso, de las incidencias sufridas por la instalación.

- Conformidad o no conformidad de que lo realmente ejecutado y gastado coincide o no con el proyecto y presupuesto incentivado por la resolución de concesión.

2) La memoria económica abreviada. Dicha memoria incluirá, al menos:

i. El estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, incluirá, en su caso, una justificación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto considerado en la concesión del incentivo e información sobre el importe correspondiente a la inversión de referencia, en caso de haberse dado alguna desviación que pudiera afectar a dicho importe.

ii. La relación de los pedidos y/o los contratos relativos a las actuaciones realizadas, así como relación de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

iii. Asimismo, debe acreditar:

- La existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc...).

- La legalidad del procedimiento de contratación de las actuaciones a través del análisis y comprobación de la justificación realizada por la persona o entidad beneficiaria sobre dicho proceso o de la lista de chequeo de contratación, en su caso.

- Que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa, sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelve decimosegundo.

- El cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas a la persona o entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y en el resuelve decimotercero de esta convocatoria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto incentivado con indicación del importe y su procedencia. Debe acreditar la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

2.2. Además de la cuenta justificativa prevista en el apartado anterior, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa de que dispone de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa, sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelve decimosegundo de la presente convocatoria.

b) Documentación justificativa de que la persona o entidad beneficiaria es titular del número o números de cuenta indicados en la solicitud.

c) Factura emitida por la persona auditora y justificante de su pago.

2.3. La acreditación por parte de la persona o entidad beneficiaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se sustituirá por la consulta telemática a los organismos competentes por parte de la Agencia Andaluza de la Energía. La presentación de la cuenta justificativa suscrita por la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización para la realización de dichas consultas telemáticas.

En caso de que no estuviesen habilitados los medios técnicos necesarios para realizar dichas consultas, la Agencia Andaluza de la Energía requerirá a la persona o entidad beneficiaria la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la

Hacienda estatal, autonómica y por la Seguridad Social justificativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Las personas o entidades beneficiarias quedan exentas de aportar documentación distinta de la anterior y establecida como opcional en el apartado 2 del Anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano instructor podrá elaborar instrucciones de acreditación y justificación complementarias para los casos en los que la complejidad de la actuación o el importe elevado del incentivo así lo requirieran. Asimismo, podrá recabar la información y documentación complementaria que sea necesaria para el correcto análisis de la justificación presentada, así como para la realización de las comprobaciones necesarias respecto del cumplimiento del destino o finalidad de las actuaciones incentivadas.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.12 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, en caso de que no se cumpliera con la obligación de justificación en los términos establecidos en la presente convocatoria, no se procederá al pago del incentivo y se declarará la pérdida del derecho al cobro de este.

En todo caso, si ejecutado el proyecto incentivado y finalizado el plazo máximo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los costes en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda correspondiente, se aplicará el principio de proporcionalidad, previa comprobación por parte del órgano instructor de que el cumplimiento de las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria se aproxima significativamente al cumplimiento total.

Decimoquinto. Abono de los incentivos.

1. Una vez comprobada la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria acreditativa de la ejecución de la actuación incentivada conforme a lo establecido en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, se efectuará el abono del incentivo.

2. El incentivo se podrá abonar en un solo pago o en varios pagos parciales, previa justificación de, al menos, del 30% de la inversión o gasto total del proyecto incentivado, conforme a lo establecido en la resolución de concesión. En ningún caso el número de pagos podrá ser superior a tres.

3. En caso de que existan plazos parciales de ejecución y justificación, el incumplimiento de alguno de dichos plazos determinará que no se genere el derecho al correspondiente pago parcial, sin perjuicio de que, se pueda realizar el pago por el importe del incentivo que corresponda a la inversión correctamente ejecutada y justificada dentro de los restantes plazos.

Decimosexto. Financiación.

1. De conformidad con lo dispuesto Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponde para la convocatoria de los incentivos acogidos a las citadas bases reguladoras un crédito máximo de 71.682.762,79 euros.

2. Los incentivos podrán ser cofinanciados con el FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) siempre que sean elegibles dentro de dicho programa, así como por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

3. Las inversiones que contribuyan a lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero destinadas a las actividades enumeradas en el Anexo I de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, que traspone la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, no podrán financiarse con los fondos FEDER por estar excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006. Este tipo de inversiones serán financiables con el Fondo Nacional de Eficiencia Energética siempre que se cumplan las condiciones previstas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Las referidas actividades se recogen en la siguiente tabla:

1. Combustión en instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW, incluyendo: a) La producción de energía eléctrica de servicio público. b) La cogeneración que da servicio en sectores no enumerados en los apartados 2 a 28. c) La combustión en otras instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW no incluidas en los apartados 2 a 28. Quedan excluidas las instalaciones de incineración de residuos peligrosos o de residuos urbanos.
2. Refinería de petróleo.
3. Producción de coque.
4. Calcinación o sinterización, incluida la peletización, de minerales metálicos, incluido el mineral sulfurado.
5. Producción de arrabio o de acero (fusión primaria o secundaria), incluidas las correspondientes instalaciones de colada continua de una capacidad de más de 2,5 toneladas por hora.
6. Producción y transformación de metales féreos (como ferroaleaciones) cuando se explotan unidades de combustión con una potencia térmica nominal total superior a 20 MW. La transformación incluye, entre otros elementos, laminadores, recalentadores, hornos de recocido, forjas, fundición, y unidades de recubrimiento y decapado.
7. Producción de aluminio primario.
8. Producción de aluminio secundario cuando se explotan unidades de combustión con una potencia térmica nominal total superior a 20 MW.
9. Producción y transformación de metales no féreos, incluida la producción de aleaciones, el refinado, el moldeado en fundición, etc., cuando se explotan unidades de combustión con una potencia térmica nominal total (incluidos los combustibles utilizados como agentes reductores) superior a 20 MW.
10. Fabricación de cemento sin pulverizar («clinker») en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.
11. Producción de cal o calcinación de dolomita o magnesita en hornos rotatorios o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.
12. Fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.
13. Fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular de tejas, ladrillos refractarios, azulejos, gres cerámico o porcelanas, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día.
14. Fabricación de material aislante de lana mineral utilizando cristal, roca o escoria, con una capacidad de fusión superior a 20 toneladas por día.
15. Secado o calcinación de yeso o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso, cuando se explotan unidades de combustión con una potencia térmica nominal superior a 20 MW.
16. Fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas.
17. Papel o cartón con una capacidad de producción de más de 20 toneladas diarias.
18. Producción de negro de humo, incluida la carbonización de sustancias orgánicas como aceites, alquitranes y residuos de craqueo y destilación, cuando se explotan unidades de combustión con una potencia térmica nominal total superior a 20 MW.
19. Producción de ácido nítrico.
20. Producción de ácido adípico.
21. Producción de ácido de glioxal y ácido glioxílico.
22. Producción de amoníaco.
23. Fabricación de productos químicos orgánicos en bruto mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares, con una capacidad de producción superior a 100 toneladas por día.
24. Producción de hidrógeno (H ₂) y gas de síntesis mediante reformado u oxidación parcial, con una capacidad de producción superior a 25 toneladas por día.
25. Producción de carbonato sódico (Na ₂ CO ₃) y bicarbonato de sodio (NaHCO ₃).

26. Captura de gases de efecto invernadero de las instalaciones cubiertas por la presente Directiva con fines de transporte y almacenamiento geológico en un emplazamiento de almacenamiento autorizado de conformidad con la Directiva 2009/31/CE (LCEur 2009, 783).
27. Transporte de gases de efecto invernadero a través de gasoductos con fines de almacenamiento geológico en un emplazamiento de almacenamiento autorizado de conformidad con la Directiva 2009/31/CE.
28. Almacenamiento geológico de gases de efecto invernadero en un emplazamiento de almacenamiento autorizado de conformidad con la Directiva 2009/31/CE.
29. Aviación

Decimoséptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Extracto de la resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

BDNS (identif): 467517.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para los ejercicios 2019 y 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial. A la presente convocatoria le corresponde un crédito máximo de 71.682.762,79 euros.

Los incentivos podrán ser cofinanciados con el FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) siempre que sean elegibles dentro de dicho programa, así como por el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Segundo. Personas y entidades beneficiarias.

1. Los destinatarios últimos de los incentivos, que tendrán la calificación de beneficiarios a efectos de la presente convocatoria, son los siguientes:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos.
08. Otras industrias extractivas.
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
19. Coquerías y refino de petróleo.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.

28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
36. Captación, depuración y distribución de agua.
37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

b) Las empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado anterior, lo que se acreditará conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, repercutiendo en todo caso el incentivo previsto a la empresa donde se ejecute el proyecto mediante una reducción de las cuotas del contrato. En estos casos, los proyectos solicitados deberán cumplir igualmente con el destino o finalidad de reducir las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

2. Dentro de las empresas beneficiarias previstas en el apartado anterior se incluyen:

- a) Las personas jurídicas con actividad en territorio español, privadas o públicas.
- b) Los profesionales autónomos.
- c) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica que, teniendo la consideración de empresa, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

Tercero. Actuaciones incentivables.

Serán incentivables las tipologías de actuaciones contempladas en el artículo 6 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, que se relacionan a continuación, con las características y requisitos que se establecen en el Anexo IV del citado Real Decreto:

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001.

Cuarto. Bases reguladoras.

Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial (BOE núm. 89, de 13 de abril de 2019).

Quinto. Importe de los incentivos.

La cuantía del incentivo se obtiene como resultado de aplicar un porcentaje del 30% sobre la inversión incentivable del proyecto solicitado. En ningún caso el importe del incentivo podrá ser superior a 15.000.000 euros por proyecto solicitado ni por beneficiario.

En todo caso el importe de incentivo no podrá ser superior al porcentaje del 35%, 45% o 50% de los costes incentivables, según se trate de gran empresa, mediana o pequeña empresa, respectivamente, y si se tratase de una empresa de servicios energéticos, los referidos límites máximos se aplicarán cuando la empresa donde se ejecuta el proyecto, y a la que se le repercute el incentivo, tenga la consideración de pyme o gran empresa,

con independencia de que concurra o no dicho carácter en la empresa de servicios energéticos.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de incentivos.

El plazo de presentación de las solicitudes de incentivo comenzará a las 9.00 horas del día 18 de diciembre de 2019 y permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su defecto, el 31 de diciembre de 2020.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la convocatoria que se publicará, en todo caso, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

La referida solicitud se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.agenciaandaluzadelaenergia.es mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Jorge Juan Jiménez Luna.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 16 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23.º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Asimismo, el Capítulo V del Título IX, referido a la cooperación al desarrollo, especifica en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza, así como que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África. El artículo 247, relativo a la Coordinación de la acción exterior en materia de cooperación, establece que la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la Ley Andaluza de Cooperación, señala que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza, y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial, y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

El artículo 6 de la Ley Andaluza de Cooperación señala que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), de duración cuatrienal, que contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia y donde se determinarán los recursos financieros indicativos para su ejecución.

Los dos Planes Andaluces de Cooperación para el Desarrollo aprobados, por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, el primero, y por Acuerdo de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, el segundo, se han caracterizado por articular la experiencia de trabajo que los agentes andaluces de cooperación ponen a disposición de otros pueblos menos desarrollados. El objetivo perseguido es compartir los aprendizajes del modelo del desarrollo territorial y socioeconómico andaluz, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones de los territorios con los que se asocia la cooperación andaluza y a la generación de procesos de desarrollo humano sostenible.

Desde la aprobación en el año 2000 de la Declaración del Milenio se han producido grandes avances en la lucha contra la pobreza y la exclusión en el mundo, lográndose en 2010 disminuir a la mitad la tasa de pobreza registrada en 1990, cinco años antes del plazo previsto. Pese a ello, la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza extrema en el mundo sigue siendo inaceptablemente alta.

El mundo ha cambiado desde la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La pobreza relativa y las desigualdades están en el primer plano del análisis socioeconómico. Además, existe un consenso sobre la necesidad de una gobernanza global que implique a nuevos actores y sobre la conveniencia de dirigir los esfuerzos hacia las

causas de la pobreza, buscando una mayor integración de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible.

Esta situación llevó a 193 estados miembros de la ONU, el 25 de septiembre de 2015, en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, a aprobar una nueva agenda de desarrollo denominada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», vigente desde el 1 de enero de 2016. Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas son un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza y el hambre, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Como diferencia del anterior marco, éste va dirigido a todo el mundo, ricos y pobres, y pretende no dejar nadie atrás.

Conscientes de los logros alcanzados a nivel global en los últimos años en la lucha contra la pobreza, pero con la preocupación por el crecimiento de las desigualdades en un entorno cambiante amenazado por el cambio climático y por crisis humanitarias que provocan migraciones forzadas, la Junta de Andalucía y los actores andaluces de cooperación, se comprometen a seguir contribuyendo a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, reflejando el valor diferencial de la cooperación andaluza frente a otras cooperaciones. De ahí que se considere conveniente iniciar el proceso de elaboración del III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo que recoja la estrategia a implementar en los próximos años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.f) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponde a la citada Consejería la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartados 13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de julio de 2019, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, en adelante PACODE, cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y las previsiones establecidas en este Acuerdo.

Segundo. Objetivos y prioridades.

El III PACODE tendrá como objetivos contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible, dentro de la senda que marca la Agenda 2030 en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Andaluza de Cooperación, el PACODE establecerá los objetivos y las prioridades estratégicas para:

- Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, con especial incidencia en las capas más desfavorecidas, y a la formación y capacitación de sus recursos humanos para promover un desarrollo social y económico sostenible.
- Contribuir a la consolidación de la democracia, del Estado de Derecho, al fortalecimiento institucional y a la descentralización político-administrativa en los países

destinatarios de la ayuda, como instrumento para la resolución de las necesidades de la población y, de esta forma, favorecer la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.

- Fomentar un desarrollo respetuoso con el medio ambiente que propicie un uso racional y sostenible de los recursos naturales de los países destinatarios.
- Fomentar la acción humanitaria.
- Sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauces a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.
- Contribuir a un mayor equilibrio y corresponsabilidad en las relaciones comerciales entre los pueblos.

Tercero. Ámbito temporal.

El ámbito temporal del III PACODE comprenderá cuatro anualidades desde su aprobación.

Cuarto. Contenidos.

El PACODE incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- Presentación, que recoja el marco de referencia y contexto de la política andaluza de cooperación.
- Los objetivos, líneas de actuación, prioridades estratégicas y enfoques.
- Agentes e instrumentos.
- Sistema de seguimiento y evaluación.
- Marco presupuestario.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, conforme al artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, como responsable de la elaboración del PACODE, impulsará y articulará un marco común de trabajo fundamentado en el diálogo y la participación como fórmula más adecuada para su elaboración, estableciendo las directrices para la redacción de un documento base. Para ello, recabará datos e información, asumirá tareas de contacto y coordinación, articulará la participación de todos los agentes de desarrollo, grupos de interés y de las Consejerías, mediante la puesta en marcha de grupos de trabajo, organización de encuentros, jornadas y reuniones bilaterales, y habilitará una dirección de correo electrónico para la remisión de las aportaciones.

2. El objetivo es conseguir que la formulación del PACODE sea lo más participada posible, en un proceso de aprendizaje compartido.

3. Concluida la redacción del documento base del PACODE será remitido al Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, órgano colegiado consultivo de representación y participación de los distintos agentes de la cooperación internacional para el desarrollo que trabajan desde Andalucía, para que sea informado. Una vez emitido dicho informe, la propuesta del PACODE será sometida a la aprobación de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía para la coordinación de su política de cooperación.

4. La propuesta del PACODE será sometida a información pública por un periodo no inferior a veinte días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se recabarán los informes que sean preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

5. Cumplimentados los anteriores trámites, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo trasladará la propuesta final del PACODE a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a fin de que lo eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

Este acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 107, de 6 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***4389**.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: León.

Nombre: Sara María.

Código puesto: 1130610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019).

El Decreto de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su título II, capítulo IV, sección 4.^a, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los centros del profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril) establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la comisión de valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada orden, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de centros del profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la comisión de valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras de centro del profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuadas por la comisión de valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 12 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2019)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
FERNÁNDEZ LAGO	CARLOS JESÚS	***5459**	21200013 – HU1	Secundaria – A.C.S.
DOMÍNGUEZ MORENO	EMILIO	***3266**	21200025 – HU2	Primaria

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2018)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
CORDERO BEAS	LUZ M ^a	***4067**	21200013 – HU1	Infantil
CORTIZ SAYAGO	IRENE	***6799**	21200013 – HU1	N.E.E.
OCAÑA JODAR	M ^a JOSÉ	***5580**	21200013 – HU1	Secundaria – A.A.D.
SALAZAR GARCÍA	M ^a CARMEN	***5301**	21200025 – HU2	Formación Profesional
VELEZ PICHARDO	EVA MARÍA	***2979**	21200025 – HU2	Infantil
ORTIZ SÁNCHEZ	CAROLINA	***1064**	21200037 – HU3	Primaria

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Administración General, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL – ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILAR UTRILLA, BRAULIO MANUEL	***1253**	-	141,923	3210 - DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
BARRENA OLIVA, RAÚL	***5953**	-	136,913	2921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CALVO LADRA, CARMEN MARÍA	***2266**	-	127,073	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CORDOBA MARTINEZ, ROSARIO	***5040**	-	138,277	3211 - DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR
FERRER DE COUTO DE LOS RÍOS, MARÍA JOSÉ	***6192**	-	134,097	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, LORENZO	***3126**	-	119,939	7920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
HERRERO TABANERA, LUIS	***2667**	-	131,682	3921 - HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LÓPEZ MARÍN, JOSÉ ANTONIO	***8507**	-	120,854	7211 - DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA
TORRES FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	***0166**	-	127,732	6211 - DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído, en su caso, el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de la persona aspirante que figura relacionada en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dicha persona aspirante, que no acredita dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
AGUILAR UTRILLA, BRAULIO MANUEL	***1253**	-	133,716	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
AYALA GALINDO, ARACELI	***8505**	-	115,363	7922-HOSPITAL DE LA SERRANÍA
BARRENA OLIVA, RAÚL	***5953**	-	117,073	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GODINO GALLEGO, NICOLÁS	***0737**	-	113,823	5920-HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
HERRERO TABANERA, LUIS	***2667**	-	127,410	2921-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
JIMÉNEZ DE ALBA, FRANCISCO JOSÉ	***6830**	FSS	51,654	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
LÓPEZ MARTÍNEZ, CARMEN	***4968**	FSS	123,020	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LÓPEZ PÉREZ, ROCÍO	***8961**	-	119,031	5921-HOSPITAL INFANTA ELENA
MARTÍN SOLER, CARLOS JESÚS	***5910**	-	112,659	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MARTÍNEZ QUINTERO, CONSUELO	***4169**	-	123,085	5920-HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MUÑOZ NAVARRETE, MIGUEL	***5852**	-	128,953	6921-HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ORTEGA GARCÍA, AGUSTÍN	***9394**	-	118,739	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PORRAS QUESADA, MARÍA JOSÉ	***4850**	-	111,940	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
REDONDO SANCHO, MARIA BEGOÑA	***4178**	-	114,675	6211-DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN
TORRES FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	***0166**	-	130,378	4920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VALVERDE ALCALÁ, ESTEBAN MANUEL	***9330**	-	149,336	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
JIMÉNEZ DE ALBA, FRANCISCO JOSÉ	***6830**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.
Código: 9847610.
Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: P.L.D.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Obras Públicas y Construcciones.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 20.156,64 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.

Código: 6523310.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Características singulares: Jornada especial.

Formación: Prevención y extinción de incendios.

Nivel: 25.

C. específico: XXXX- 14.665,80 €.

Experiencia: 2 años.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director/a del Espacio Natural de Sierra Nevada.
Código: 10782810.
Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Centro de destino: Espacio Natural de Sierra Nevada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área funcional: Gest. Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 29.
C. específico: XXXX- 22.192,56 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos, convocada mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 245, de 20 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas,

en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.12.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos por acceso libre (BOJA de 20.12.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 20.12.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de Técnico/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos por acceso libre (BOJA 20.12.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la dirección general de personal, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 6.2.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORÍA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ESTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"
- A07. NO PROCEDE AL NO ESTAR PREVISTO QUE LA PRUEBA SE CELEBRE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA PUESTA DE SOL DEL VIERNES Y LA PUESTA DE SOL DEL SÁBADO
- A09. LA ADAPTACIÓN SOLICITADA SOLO PROCEDE PARA EL SUPUESTO DE EXISTIR CUPO DE ACCESO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TÉCNICO/A SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIO CÉSAR	ACOSTA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE/A	GABRIEL	OLVEIRA FUSTER
SECRETARIO/A	TRINIDAD	YERA COBO	SECRETARIO/A	DAMIÁN	ROLDÁN GUTIÉRREZ
VOCAL	MANUEL ÁNGEL	AMARO LÓPEZ	VOCAL	MARÍA FUENSANTA	GOZÁLVEZ LUJÁN
VOCAL	MARÍA CRUZ	GALLEGO DOMÍNGUEZ	VOCAL	SALUD	SERRANO JIMÉNEZ
VOCAL	RAFAEL	MORENO ROJAS	VOCAL	RAFAEL	GÓMEZ DÍAZ
VOCAL	ESTRELLA	MONTERO PÉREZ-BARQUERO	VOCAL	CONSUELO	VALDÉS SOLÍS
VOCAL	JESÚS	FERNÁNDEZ PASCUAL	VOCAL	MARÍA VERÓNICA	TEJEDOR GARRIDO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). (PP. 2954/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0020/18, con la denominación de los «Préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del Corredor Mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería, tramo Pulpí-Vera zona A», promovido por Adif Alta Velocidad, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 17 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla). (PP. 1587/2019).

Por Acuerdo de 1 de septiembre de 1998, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 121, de 24 de octubre de 1998), se otorgó concesión provisional para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de La Rinconada al Ayuntamiento de dicha localidad. Este Ayuntamiento cumplimentó en plazo los trámites adicionales pertinentes, de acuerdo con lo establecido para las concesiones en tramitación en la disposición transitoria segunda del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, equiparándose la concesión provisional otorgada a la concesión regulada en el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio. El órgano competente de la Administración General del Estado dictó resolución de autorización para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de la emisora con fecha 16 de septiembre de 2002. La Dirección General de Comunicación Social extendió el correspondiente acta de conformidad final el 18 de noviembre de 2008, notificándose a la corporación municipal el 26 de noviembre de 2008. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años, a contar desde la notificación del acta de conformidad final, expirando el 26 de noviembre de 2018.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta Ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión. No obstante, habiéndose iniciado el presente procedimiento de renovación antes del día 17 de octubre de 2018, fecha de la entrada en vigor de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, a dicho procedimiento le es de aplicación el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, conforme establece la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, atendiendo al informe preceptivo favorable emitido por el Consejo Audiovisual de Andalucía, órgano encargado de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, conforme establecen el apartado 1 del artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 17 de junio de 2019,

A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días contados desde la notificación del presente acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato de concesión de servicios. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
SEVILLA	LA RINCONADA	104.7	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	26/11/2018	26/11/2028

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que determina que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Al estar previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada durante el periodo comprendido entre los días 5 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, y atendiendo a los preceptos citados para establecer el régimen de suplencias

R E S U E L V O

Primero. Asignar la suplencia del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada:

- A la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del 5 al 11 de agosto de 2019, ambos inclusive.
- A la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, del 12 al 15 de agosto, ambos inclusive.
- A la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, del 16 al 18 de agosto, ambos inclusive.
- A la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, del 19 al 25 de agosto, ambos inclusive.
- A la persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del 26 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. Los actos administrativos que se adopten en virtud de estas suplencias deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Granada, 10 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», de Constantina (Sevilla). (PP. 848/2019).

Examinada la documentación presentada por doña Angelina Chamorro Alonso, representante legal de la Fundación Educativa Doctrina Cristiana, entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», con código 41001355, ubicado en Plaza Nuestra Señora de la Amargura, núm. 2, de la localidad de Constantina (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Sevilla de fecha 2 de noviembre de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», con código 41001355 de la localidad de Constantina (Sevilla), cuya entidad titular es la Fundación Educativa Doctrina Cristiana, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Vera (Almería). (PP. 1154/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0025/18, con la denominación de los «Préstamos asociados al proyecto de construcción plataforma del corredor mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería tramo Pulpí-Vera zona F», promovido por Adif Alta Velocidad, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1155/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0022/18, con la denominación de los «Préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del Corredor Mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería, tramo Pulpí-Vera zona C», promovido por Adif Alta Velocidad, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agricultura-ganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1156/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0023/18, con la denominación de los «Préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del Corredor Mediterráneo de alta velocidad Murcia-Almería tramo Pulpí-Vera zona D», promovido por Adif Alta Velocidad, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 6 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1157/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0024/18, con la denominación de los «Préstamos asociados al proyecto de construcción Plataforma del Corredor Mediterráneo de alta velocidad Murcia Almería tramo Pulpí-Vera zona E», promovido por ADIF Alta Velocidad, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Castuera, en el término municipal de Belalcázar (Córdoba). (PP. 1752/2019).

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de transformación en riego por goteo de olivar, situado en situado en Paraje «Solana del Cachiporro»; pol. 38, parc. 73, en el término municipal de Belalcázar (Córdoba) y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Castuera, en una superficie de 1,32 m², promovido por María del Carmen Jurado Jurado, con número de expediente: AAU/CO/0027/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0027/18, con la denominación de Proyecto de transformación en riego por goteo de olivar y el trámite de ocupación de la vía pecuaria Vereda de Castuera, en una superficie de 1,32 m², promovido por María del Carmen Jurado Jurado, en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n., Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 1 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Corteconcepción (Huelva). (PP. 1153/2019).

Núm. Expte.: AAU/HU/015/19.

Ubicación: Término municipal de Corteconcepción (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AAU/HU/015/19, con la denominación: Proyecto de construcción de alojamientos turísticos en finca La Cubeta, t.m. Corteconcepción (Huelva), promovido por Finca La Cubeta, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta: en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: «www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica», en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1663/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63468.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de regularización de las construcciones existentes en la parcela (almacén de aperos de 92 m² y almacén auxiliar de 66 m², antigua cuadra) y vallado de la parcela, movimiento de tierras para arreglo de la parcela, construcción de bancales, hormigonado del camino interior de la parcela y construcción de muro de escollera de 10 metros de longitud, ubicado en Paraje «Diseminados Los Morenos», polígono 5, parcela 597, Ref. Catastral núm. 29082A005005970001BD, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Promovido por: José María Melgar León, en representación de Cristina Paradelas Gala.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 25 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1029/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1029/2019, interpuesto por don José Manuel Bartolomé Veleda contra la Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1029/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1032/2019, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1032/2019, interpuesto por doña Encarnación Jaén Fernández contra la Resolución de 24 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1032/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1457/2017. (PP. 682/2019).

NIG: 1402142120170019711.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1457/2017. Negociado: R2

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Preventiva Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora Sra.: María Inés González Santa Cruz.

Letrado Sr.: Ignacio Velilla Fernández.

Contra: Don José Luis Olivares Hernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1457/2017 seguido a instancia de Preventiva Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a José Luis Olivares Hernández se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 216/18

En Córdoba, a trece de noviembre de dos mil dieciocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1457/2017, promovidos por Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el Procurador Sra. González Santa-Cruz y asistida del Letrado Sr. Velilla Fernández, contra don José Luis Olivares Hernández, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre reclamación de cantidad de 20.990,22 euros.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sra. González Santa-Cruz, en nombre y representación de Preventiva Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra don José Luis Olivares Hernández,

1. Debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 20.990,22 euros.

2. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda. Desde la fecha de la presente resolución el interés se incrementará en dos puntos.

3. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1439, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Olivares Hernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a nueve de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 414/2018. (PP. 1565/2019).

NIG: 4109142C20160033633.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 414/2018. Negociado: 4.

Sobre: Divorcio.

De: María Victoria Barros Ortiz.

Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Bonillo.

Letrada: Sra. María del Mar Arredondo Sánchez.

Contra: Yeramís González Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 414/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Sevilla a instancia de María Victoria Barros Ortiz contra Yeramís González Pérez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 68/2019

Vistos por mí, María José Cuenca Bonilla, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña María Victoria Barros Ortiz en representación de don Joaquín Barros Ortega, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Fernández Bonillo y asistida por la Letrada doña María del Mar Arredondo Sánchez, y en calidad de parte demandada su esposa, doña Yeramís González Pérez, en situación de rebeldía procesal, atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por doña Kawtar El Ouardani, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por don Joaquín Barros Ortega y doña Yeramís González Pérez con los efectos legales inherentes y con la siguiente medida:

- Se atribuye el uso de la vivienda familiar a don Joaquín Barros Ortega, sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Seis de Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yeramís González Pérez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a once de abril de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, dimanante de autos núm. 784/2018. (PP. 1629/2019).

NIG: 2909142120180001585.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 784/2018. Negociado: D.

Sobre: Obligaciones.

De: Jesús Fernández Álvarez.

Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano.

Contra: María Esther Pérez Trujillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 784/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox a instancia de Jesús Fernández Álvarez contra María Esther Pérez Trujillo sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/2019

En Torrox, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por don Joaquín Jorge Checa Vela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox, los autos núm. 784/2018 de juicio verbal sobre desahucio y reclamación de rentas derivadas de contrato de arrendamiento, promovido por don Jesús Fernández Álvarez, representado por el Procurador don José Luis Ramírez Serrano y asistido por el Letrado don Diego Narbona Arias, contra doña María Esther Pérez Trujillo, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Luis Ramírez Serrano, en nombre y representación de don Jesús Fernández Álvarez, contra doña María Esther Pérez Trujillo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a doña María Esther Pérez Trujillo, a abonar a la parte demandante la cantidad de mil quinientos veinticinco euros (1.525 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, desde el 23.11.2018, hasta la fecha de la presente resolución, momento a partir del cual se devengarán los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC; ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, puesto que frente a ella no cabe recurso de apelación dada la cuantía de la demanda (artículo 455.1 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión en autos, llevando el original al legajo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Esther Pérez Trujillo, extiendo y firmo la presente en Torrox, a doce de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 449/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 449/2019. Negociado: 06.

NIG: 2906744420190005842.

De: Don Rachid Belarbi.

Abogado: José Podadera Valenzuela.

Contra: Hadi Kebab, S.L., Isturk Kebab, S.L. y Madina Kebab, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 449/2019 se ha acordado citar a Madina Kebab, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de enero de 2020, a las 9,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Madina Kebab, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diez de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 579/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 597/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190007752.

De: Doña Marta Isabel Amaya Prieto.

Contra: Gestión Cultural y Comunicación, S.L., Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 597/2019 se ha acordado citar a Gestión Cultural y Comunicación, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30.9.2019, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión Cultural y Comunicación, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 517/2019.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 517/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190006796.

De: Katja Moestrup Schmidt.

Contra: Shufflespot, S.L., Inversiones BSA 2012, S.L.U. y Heladerías Cónico Franquicias, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 517/2019 se ha acordado citar a Shufflespot, S.L., e Inversiones BSA 2012, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11.2.2020, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Shufflespot, S.L. e Inversiones BSA 2012, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1055/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1055/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180013725.

De: Doña Marina Ángel Romero.

Abogado: Don David Armada Martín.

Contra: Don José Carlos Barrera Toscano y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1055/2018, a instancia de la parte actora doña Marina Ángel Romero contra don José Carlos Barrera Toscano y Fogasa, sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 22.7.19 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Marina Ángel Romero frente a don José Carlos Barrera Toscano con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo declarar y declaro el despido de 8 de octubre de 2018, de doña Marina Ángel Romero como improcedente, declararon extinguida la relación laboral a fecho de la sentencia y condenando a don José Carlos Barrera Toscano la demandada al abono a aquel la cantidad de 1.642,74 euros en concepto de indemnización, 11.698,30 euros de salarios de tramitación y 3.533,67 euros de salario adeudados y 353,36 euros de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Carlos Barrera Toscano actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 218/2013. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20130004940.

De: Doña María del Carmen Montes Recio.

Contra: Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución número 218/2013 seguida en este Juzgado a instancia de María del Carmen Montes Recio contra Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 16.1.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

A la vista del ingreso de 8.752,26 euros, efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado por la Junta de Andalucía (Subv. FPO CEMPE-Andalucía), requiérase al Fogasa a fin de que inste y proponga la prorrata entre el ejecutante y Fogasa del anterior importe de 8.752,26 euros, y con su resultado se acordará.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 29.1.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

La anterior comunicación remitida por el Fogasa, únase a los autos de su razón entregando copia de la misma a las partes y, a la vista de su contenido, se acuerda: pagar al Fogasa la cantidad de 5.245,51 euros, realizándose la oportuna transferencia a la cuenta del Fondo de Garantía Salarial, y a la parte ejecutante la cantidad de 2.269,09 euros, librándose mandamiento de pago a favor de María del Carmen Montes Recio por importe de 2.269,09 euros en concepto de resto de principal, haciendo entrega del mencionado mandamiento a la parte ejecutante.

Y practíquese la liquidación de intereses y tasación de costas para lo que se requiere a la letrada de la parte ejecutante a fin de que, dentro del plazo de cinco días, presente minuta de honorarios si a su derecho interesa y con su resultado se acordará.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 11.7.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecinueve.

A la vista de que ha caducado el mandamiento de pago librado con fecha 30.1.2019 a favor de María del Carmen Montes Recio, por importe de 2.269,09 euros en concepto de resto de principal, se requiere a María Teresa Cañete Reyes, Letrada de la parte ejecutante, para que en el plazo de cinco días facilite a este Juzgado una cuenta corriente bancaria de la que sea titular María del Carmen Montes Recio a fin de realizarle transferencia del importe de 2.269,09 euros, en concepto de resto de principal, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se transferirá el importe de 2.269,09 euros a la cuenta de depósitos y fondos provisionalmente abandonados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 467/2006, de 21 de abril.

Se le informa del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número de cuenta facilitado para este fin queda incorporado en el expediente judicial y así mismo preste su consentimiento en relación con el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo se requiere a la letrada de la parte ejecutante a fin de que, dentro del plazo de cinco días, presente minuta de honorarios si a su derecho interesa y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 11.7.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecinueve.

Los anteriores sobres devueltos por el servicio de Correos que tenían por objeto la notificación al ejecutado, únense a los autos de su razón y se acuerda la investigación domiciliaria del ejecutado Confederación de Empresas Pequeñas y Autonomas de Andalucía, a cuyo efecto recábase información a través del Punto Neutro Judicial y del Registro Mercantil Central, y con su resultado se acordará.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión

de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 12.7.2019 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Clara López Calvo.

En Málaga, a doce de julio de dos mil diecinueve.

El anterior resultado de la investigación domiciliaria realizada, respecto del ejecutado Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía, realizada en el Punto Neutro Judicial, únase a las actuaciones a los efectos oportunos.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Sevilla, a fin de notificarle al ejecutado la presente resolución así como la Diligencia de Ordenación de 16.1.2019, la Diligencia de Ordenación de 29.1.2019 y las Diligencias de Ordenación de 11.7.2019 en el domicilio que consta en las actuaciones, que coincide con el obtenido de la averiguación domiciliaria realizada en el Punto Neutro Judicial, y en prevención, a través de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose a tal fin el oportuno edicto y Oficio al mencionado Boletín.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Málaga, a doce de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 41/2015. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20150000349.

De: Doña Yolanda Trujillo Jiménez.

Abogado: Eva María Martínez María.

Contra: Aurum Servicios Integrales, S.L. (desistido); Consejería de Educación, Cultura y Deporte (desistido); Nivalis Clean, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2015 a instancia de la parte actora, doña Yolanda Trujillo Jiménez, contra Nivalis Clean, S.L., y Fogasa sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

« F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Trujillo Jiménez, contra Nivalis Clean, S.L., debo condenar y condeno a que abone a la actora la cantidad de 2.487,10 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.»

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Clean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2018.

NIG: 4109144S20140013418.

De: Doña Fátima María González Herrera.

Abogado: Don Javier García Fernández.

Contra: Don Juan José Sánchez Toscano López.

Abogado:

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2018 a instancia de la parte actora doña Fátima María González Herrera contra don Juan José Sánchez Toscano López, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 511/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fátima María González Herrera ha presentado demanda de ejecución frente a Juan José Sánchez Toscano López.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha de 23 de enero de 2018 por un total de 7.896,67 euros de principal más la cantidad de 1.579,33 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Juan José Sánchez Toscano López, en situación de insolvencia total por importe de 7.896,67 euros de principal más la cantidad de 1.579,33 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Juan José Sánchez Toscano López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/064/2019 incoado contra el titular del establecimiento con NIF 29080991K, denominado Casa Chalet Zoraima, sito en C/ Alzain, núm. 3, de la localidad de Gójar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha propuesta de resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerada como resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/053/2019 incoado contra el titular del establecimiento con NIF 23802797M, denominado Cortijo La Vegeta, sito en Cortijo La Vegueta-Torrecuevas. Pol. 19, parc. 104, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha Propuesta de Resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerado como Resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/031/2019, incoado contra el titular del establecimiento con NIF X4914804A, denominado Barrio Castillo, sito en Barrio Castillo, 21, de la localidad de Freila (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicha Propuesta de Resolución en el plazo establecido de 10 días hábiles desde su publicación, esta podrá ser considerado como Resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/077/2019, incoado contra las personas titulares del establecimiento denominado Finca El Pino, sito en DS. Pol. 28. Parc. 106. Las Zorreras, de la localidad de Motril (Granada), con NIF: 23794969C y 23798789L, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B93236024	LA CALETA BAY HOTELS, S.L.	VFT/GR/02012

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Granada, 23 de julio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución en procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio, en el Servicio de Legislación, Recursos y Documentación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Resolución al recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz recaída en el expediente sancionador 11/0716/2018/AC.

Núm. expediente: 246/2019.

DNI: 75788889-W.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Asimismo se indica que contra la citada resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional de acuerdo con lo que disponen los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dichos plazos contados desde el día siguiente al de su comparecencia, o en su defecto, desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Huéneja (Granada). (PP. 1792/2019).

A los efectos previstos en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto del Presidente 6/2019, 11 de febrero, sobre reestructuración de las consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Venalta Energías Renovables, S.L., con CIF: B98939184 y domicilio en C/ Botiguers, núm. 3, oficina 4D. Parque Empresarial Táctica, de Paterna (Valencia). C.P. 46980.

Objeto de la petición: Declaración en concreto de utilidad pública, de la subestación transformadora 220/30 kV «Venalta», y línea aérea-subterránea de alta tensión 220 kV hasta subestación eléctrica «S1 Huéneja». Expediente 13879/AT.

Características: Subestación transformadora 220/30 kV «Venalta» 150 MW, parque de 30 kV, tipo interior SF6, triple barra compuesta cada una por tres celdas de línea y una posición de trafo de SS.AA. 100 kVA 30/0,4 kV, parque de 220 kV, tipo intemperie, 1 transformador de potencia 220/30 kV 150 MVA, 1 barra simple, 2 interruptores 245 kV, trafos de intensidad 245 kV, 3 seccionadores 245 kV, 2 trafos de tensión y 1 posición de reserva para futura ampliación y sala de control, medida y servicios auxiliares.

Línea aéreo/subterránea AT 220 kV, de 443 m de longitud tramo aéreo y 124 m tramo subterráneo, con origen SET «Venalta» y fin en SET «S1 Huéneja», de coord. X: 517.591, Y: 4.119.079 a X: 517.702, Y: 4.119.339, conductor 402-AL1/52-ST1A, cable de comunicaciones PGGW, poyos metálicos galvanizados y aislamiento U120 BS, y conductor en tramo subterráneo HVC XLPE 1x1200+1x265 mm², 12/220 kV, y cable de comunicaciones PKP-48, sito en paraje «Cuchiman», parcela 86, polígono 5, en t.m. de Huéneja.

Presupuesto: 3.566.199,19 €.

Finalidad: Evacuación de las plantas fotovoltaicas denominadas «FV Fotosfera» 50 MW «FV Sunplex» 50 MW y «FV Kissoro» 50 MW.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

La declaración de utilidad pública, en concreto, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyectos, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 5.ª (C.P. 18013), Granada, y presentar por triplicado, en esta Delegación, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En relación con la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.1.e), se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Asimismo la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Nº de Fita según proyecto	Provincia	Término Municipal	Pol.	Par.	Referencia Catastral	Propietario	Domicilio	Superficie Canal (m ²)	Afecciones						Naturaleza		
									Apoyo (m ²)	Superficie apoyo (m ²)	Cable (mil)	Señalamiento Vuelo (m ²)	Señalamiento Seguridad (m ²)	Acceso a apoyo (m ²)		Señalamiento acceso (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
1	Granada	Huétveja	5	86	18099A05000860000Q	AGUILERA MARTINEZ MANUELA	CL GRANADA 1 18512 HUEVEJA (GRANADA)	15.595	1	22,00	30,75	469,46	310,00	-	-	400	Laboro labrado seco
2	Granada	Huétveja	5	9012	18099A050090120000Q	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUEVEJA GRANADA	PZ AYUNTAMIENTO ES:O P10 P10 18512 HUEVEJA (GRANADA)	3.863	-	-	3,89	67,95	36,91	-	-	-	Hidrografía natural
3	Granada	Huétveja	5	80	18099A05000800000Q	SISTEMA ELECTRICO DE CONEXION HUEVEJA SL	AU A-92, SALIDA 307 DIRECCION APARTADO CORREOS 155 18514 ALDEIRE (GRANADA)	7.656	-	-	29,51	560,71	805,62	-	-	-	Laboro labrado seco
4	Granada	Huétveja	5	79	18099A05000790000Q	SISTEMA ELECTRICO DE CONEXION HUEVEJA SL	AU A-92, SALIDA 307 DIRECCION APARTADO CORREOS 155 18514 ALDEIRE (GRANADA)	8.469	2, 3 y 4	48,84	247,75	3.944,39	1.865,98	-	-	2.700	Laboro labrado seco
5	Granada	Huétveja	5	5001	18099A05050010000Q	GARRIDO RUIZ JUAN	CL PROF ESCOBAR MANZANO 42 P107 Pt:4 04007 ALMERIA (ALMERIA)	25.591	-	-	-	-	62,81	-	-	-	Laboro labrado seco
6	Granada	Huétveja	5	5002	18099A05050020000Q	IBERDROLA RENOVABLES ANDALUCIA SA 100% DERECHO SUPERFIOE GARRIDO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER 100% PROPIEDAD	CL INCA GARCILASO ED EXPO 41092 SEVILLA CL AMERICA 4 P104 Pt:1 08228 TERRASSA (BARCELONA)	20.647	-	-	-	-	30,75	-	-	-	Laboro labrado seco

Granada, 17 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: «El Mesón del Juli», XGR-4693.

Dirección: C/ Santa Clara, 3.

Localidad: Granada.

Titular: 29084278-L.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014106.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Friends», XGR-122988.

Dirección: C/ Sederos, 1.

Localidad: Granada.

Titular: X3307394-H.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014206.

Plazo para formular alegaciones: Quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «La Llave», XGR-112988.

Dirección: C/ Arrayanes, 10, bajo.

Localidad: Monachil (Granada).

Titular: 74663917-Y.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014067.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Flor de Cuba», XGR-2926.

Dirección: C/ Parras, 33.

Localidad: Alfacar (Granada).

Titular: 75135875G.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-002460.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Mendhelso'n», XGR-75554.

Dirección: C/ Jacinto Benavente, 5.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 23800311-A.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-013451.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Rojo y Negro», XGR-86521.

Dirección: C/ Iglesia, 2.

Localidad: Ogijares (Granada).

Titular: 44269206W.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-013575.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Cities», XGR-102217.

Dirección: C/ Granada, 52.

Localidad: Ogijares (Granada).

Titular: 24208146W.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL-005393.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Cervecería Rubia», XGR-4207.

Dirección: Camino Las Cañadas, 45 (antes 39).

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 23782794N.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR0150914.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «La Tasca de la Abuela», XGR-58905.

Dirección: Avda. de América, 75 B.

Localidad: Granada.

Titular: 52524333S.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-001862.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Bar Inma», XGR-4573.

Dirección: C/ José Recuerda Rubio, 5.

Localidad: Granada.

Titular: 74666550V.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015141.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: «Mesón La Posta», XGR-77958.

Dirección: C/ Posta, 6.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Y4948930B.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013585.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 18 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de julio 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 76423867L
Expediente: 18/0388/2018/AP.
Infracción: Muy grave y grave (arts. 13.1.b) y 13.2.a) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.706,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 76144902K.
Expediente: 18/0003/2019/AP.
Acto notificado: Resolución cambio de instructor del procedimiento.
Plazo para plantear recusación: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesada: NIF X3318430J.
Expediente: 18/0078/2019/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 76625246X
Expediente: 18/0124/2019/AP.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.405,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
5. Interesado: NIF 76420178X
Expediente: 18/0145/2019/AP.
Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 3.307,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6. Interesado: NIF 44296231W.
Expediente: 18/0150/2019/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7. Interesado: CIF B19673375.
Expediente: 18/0164/2019/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de información pública de la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 1786/2019).

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva de información pública de la declaración de utilidad pública del proyecto de nueva planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020» en el término municipal de Gibraleón (Huelva) de Alter Enersun, S.A. Expediente: 1683-AU.

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de tramitación de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación realizada por Alter Enersun, S.A., del proyecto de ejecución de: Planta solar fotovoltaica de 49,9 MW «Huelva 2020», en el término municipal de Gibraleón.

Para describir las instalaciones proyectadas y justificar su cumplimiento reglamentario, se ha presentado el proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Blanco García, visado por el COITI Huelva núm. 2749/2017 el 13.4.2018, colegiado núm. 1162. Las principales características de la instalación fotovoltaica se relacionan a continuación:

Expediente: 1683-AU.

Instalación fotovoltaica.

1. Módulos fotovoltaicos: 142.560 de 350 Wp.
2. Strings: 5.280 de 27 módulos en serie.
3. Inversores: 440 de 100 kW.
4. 8 Centros de transformación de 6 MVA.
5. Seguimiento solar a 1 eje (este-oeste).
6. Red aérea/subterránea de media tensión de 30 kV.
7. Potencia total: 49,9 Mwp.
8. Término municipal afectado: Gibraleón.
9. Provincia: Huelva.

Relación de bienes y derechos afectados por la Instalación Fotovoltaica (Anexo I).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> (a partir del día siguiente a su publicación en los Diarios Oficiales), o bien en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 21 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 49,9 MW "HUELVA 2020"										
PLANTA										
PAR. PROY.	PROPIETARIO	REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	OCUPACIÓN (m²)	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	USO
PL01	CERÁMICA COLOMBINA S.L	21035A02700103QG	GIBRALEÓN	CORONILLAS	2	103	6.414,00	6.414,00	6.414,00	TA
PL02	CERÁMICA COLOMBINA S.L	21035A02700110QT	GIBRALEÓN	CORONILLAS	2	110	129.184,00	129.184,00	129.184,00	TA
PL03	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	21035A02700101QG	GIBRALEÓN	CORONILLAS	2	9001	160,00	0,00	160,00	CA
PL04	JOAQUINA MACIAS GONZALEZ Y RAMÓN MACIAS GONZALEZ	21035A02700120QI	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	120	57.861,00	57.861,00	57.861,00	TA
PL05	JOSÉ RAMÓN RUIZ DÍAZ	21035A02700121QJ	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	121	25.072,00	25.072,00	25.072,00	TA
PL06	MARÍA PILAR CORTÉS SANTOS	21035A02700130QW	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	130	19.126,00	19.126,00	19.126,00	TA
PL07	INMACULADA CONCEPCIÓN CALVO GARCÍA	21035A02700132QB	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	132	21.633,00	21.633,00	21.633,00	TA
PL08	ALTER ENERSUN S.A	21035A02700133QY	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	133	25.251,00	25.251,00	25.251,00	OV
PL09	JUAN JOSÉ JARA DOCIO	21035A02700147QD	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	147	96.756,00	96.756,00	96.756,00	TA
PL10	JM E HIJOS SL	21035A02700158QH	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	158	2.807,00	2.807,00	2.807,00	PS

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 49,9 MW "HUELVA 2020"											
PLANTA											
PAR. PROY.	PROPIETARIO	REF. CATASTRAL	T. M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	OCUPACIÓN (m ²)	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)	USO	
PL11	JM E HIJOS SL	21035A02700159QW	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	159	3.967,00	3.967,00	3.967,00	PS	
PL12	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700161QH	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	161	3.822,00	3.822,00	3.822,00	TA	
PL13	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700162QW	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	162	310.750,00	310.750,00	310.750,00	TA	
PL14	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700164QB	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	164	9.434,00	9.434,00	9.434,00	TA	
PL15	JM E HIJOS SL	21035A02700170QQ	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	170	16.706,00	16.706,00	16.706,00	TA	
PL16	LORENZO DOMINGUEZ JARA	21035A02700171QP	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	171	7.414,00	7.414,00	7.414,00	OV	
PL17	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700172QL	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	172	10.371,00	10.371,00	10.371,00	TA	
PL18	ALTER ENERSUN AUTOCONSUMO SLU	21035A02700178QR	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	178	8.814,00	8.814,00	8.814,00	OV	
PL19	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700186QE	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	186	8.251,00	8.251,00	8.251,00	TA	
PL20	ALTER ENERSUN AUTOCONSUMO SLU	21035A02700254QU	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	254	10.123,00	10.123,00	10.123,00	TA	
PL21	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700497QK	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	497	4.398,00	4.398,00	4.398,00	TA	
PL22	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700498QR	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	498	29.059,00	29.059,00	29.059,00	TA	
PL23	AGRICOLA DEL PINTADO SL	21035A02700499QD	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	499	210.512,00	210.512,00	210.512,00	TA	
PL24	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	21035A02709010QO	GIBRALEÓN	CORONILLAS	27	9010	210,00	0,00	400,00	CA	
PL25	CRISTOBAL GÓMEZ TEJADA	21035A02700165QY	GIBRALEÓN	LA JARA	27	165	1.162,00	1.162,00	1.162,00	TA	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA).

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla.

Interesada: Rehabilitaciones Bailén, S.L.

Expediente: 2019/4412.

Último domicilio: C/ Pintor Antonio de Vélez, núm. 6, planta 5, puerta Izq, Vélez-Málaga, 29700 - Málaga.

Acto: Comunicación de inicio del procedimiento de inscripción en el RERA y notificación del requerimiento de subsanación de su solicitud.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica la Resolución de inicio del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesada: La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L.

Domicilio: C/ Baños, núm. 41. 41002 Sevilla.

Expediente número: RVO 3/2019.

Acto notificado: Resolución de 2 de julio de 2019, del Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio de la ayuda excepcional concedida a la mercantil La Instaladora Moderna de Electricidad, S.L., mediante Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, se procede a nombrar Instructora del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia a la citada entidad a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

La citada resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pueda la interesada alegar oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Asociación Accitana para la Investigación y Desarrollo de la Comarca de Guadix», con CIF G18884692, de la resolución por la que se acuerda la exigencia de reintegro de la subvención concedida en relación al expediente 98/2011/V/3127, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones por la entidad y devuelta por Correos por «Ausente Reparto» en el primer intento y por «Desconocido» en el segundo intento, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 16 de julio de 2019.- La Directora General, María del Carmen Poyato López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica apertura del trámite de audiencia del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado apertura del trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción núm. I142019000063129, y el expediente sancionador núm. 2112/2019/S/CO/147, de la empresa Encuadernaciones Petidier, S.L.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se le concede por un plazo de ocho días, trámite de audiencia con vista de lo actuado, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos por término de tres días, a cuyo término el expediente quedará visto para la formulación de propuesta de resolución por el órgano instructor del procedimiento.

El expediente puede ser consultado en el Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.^a planta, de Córdoba, debiendo la persona física que comparezca acreditar fehacientemente la representación mediante cualquier medio válido en derecho.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 18 de julio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 121 y 122.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte. INS_2019_75297.

Destinatario: Francisco Luque García.

Acto: Notificación de la resolución de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción.

Fecha: 21.5.2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 866/2011/S/CO/45.

Núm. de acta: I142011000029959.

Interesado: «Matecons, S.C.A.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de julio de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 23 de julio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se publica corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por la que se declara la pérdida del derecho al cobro de subvención por las entidades que se citan, para proyectos de inversión en materia de prevención de riesgos laborales, que no han podido ser notificados.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de los actos administrativos relativos a procedimiento de concesión de subvenciones referentes a la convocatoria para 2009 en materia de prevención de riesgos laborales, en los domicilios que constan en los expedientes se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en C/ Carabela la Niña, núm. 16, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTO NOTIFICADO
SE/EMG/17/2009	ARTRES EXPOSICIONES, S.L.	Sevilla	Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2018, sobre pérdida de derecho al cobro
SE/EMG/53/2009	TECIMSA INSTALACIONES, S.L.	Camas	Corrección de errores de la Resolución de 25 de octubre de 2018, sobre pérdida de derecho al cobro

Sevilla, 15 de julio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a todos los efectos.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la de 7 de diciembre 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 386027.

Persona o entidad: Don Luis Gutiérrez Rodríguez.

Acto notificado: Cumplimiento de sentencia.

Expediente: 399270.

Persona o entidad: Don Manuel Solano Cañado.

Acto notificado: Cumplimiento de sentencia.

Expediente: 413701.

Persona o entidad: Pecal Mantenimiento Integral.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Expediente: 416231.

Persona o entidad: Ultralink 2000, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Expediente: 396137.

Persona o entidad: Great Assur, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Expediente: 360471.

Persona o entidad: Sademp Servicios SLNE.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Expediente: 372135.

Persona o entidad: Cdad. Prop. calle Duque Hornachuelo, 6.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Expediente: 398093.

Persona o entidad: Cdad. Prop. calle Don Fabrique, 53.

Acto notificado: Resolución de recurso.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con el Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 1174862

Persona o entidad: Instalaciones Eulo, S.L.

Acto notificado: Resolución condicionada de recurso.

Expediente: 1121709.

Persona o entidad: Álvaro Manuel Pérez Muñoz.

Acto notificado: Resolución condicionada de recurso.

Expediente: 1041152.

Persona o entidad: Climahogar Soluciones Eficientes, S.L.U.

Acto notificado: Resolución condicionada de recurso.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***8596**	SAAD01-04/3663864/2010-22	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****6804***	SAAD01-04/6836507/2014-20	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
***7046**	SISAAD01-04/967748/2018-76	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***2750**	SISAAD01-04/1143304/2019-62	ADRA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***8587**	SISAAD01-04/796894/2018-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***9234**	SAAD01-04/2045409/2009-28	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
***0396**	SAAD01-04/7576384/2015-58	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7486**	SAAD01-04/3510432/2010-26	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***1880**	SAAD01-04/615363/2008-75	PECHINA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO TRASLADO DE CENTRO.
***0570**	SAAD01-04/1047333/2019-24	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6070**	SISAAD01-04/1048283/2019-04	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
***0946**	SAAD01-04/1585629/2009-28	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0276**	SISAAD01-04/1018685/2019-88	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
***3233**	SAAD01-04/2347826/2009-58	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***3233**	SAAD01-04/2347826/2009-58	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***6191**	SAAD01-04/7144136/2014-10	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7995**	SAAD01-04/1047155/2008-75	FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***1751**	SISAAD01-04/937276/2018-62	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***2064**	SAAD01-04/981486/2018-40	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA
***7974**	SISAAD01-04/845412/2018-57	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***8814**	SISAAD01-04/1090647/2019-76	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2788**	SAAD01-04/3612320/2010-77	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***2707**	SAAD01-04/3423415/2010-51	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1483**	SISAAD01-04/1146732/2019-95	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***6987**	SAAD01-04/7599218/2015-21	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0544**	SISAAD01-04/1066389/2019-68	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
***7991**	SAAD01-04/026289/2007-45	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9505**	SISAAD01-04/175593/2015-23	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***8867**	SAAD01-04/2138296/2009-65	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1143**	SISAAD01-04/410687/2016-86	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0852**	SISAAD01-04/563614/2017-44	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***9081**	SAAD01-04/4294869/2011-09	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRASLADO DE CENTRO.
***5507**	SAAD01-04/2159174/2009-69	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL.
***1874**	SAAD01-04/982249/2008-72	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO REVISIÓN PRESTACION RECONOCIDA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
****6489*	SAAD01-04/7569593/2015-49	BALERMA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3000**	SISAAD01-04/106286/2018-08	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***0852**	SAAD01-04/2452427/2009-82	GERGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****8700*	SAAD01-04/4168777/2011-81	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8860**	SISAAD01-04/799309/2018-29	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****5851*	SISAAD01-04/622566/2017-20	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0358**	SAAD01-04/4205241/2011-09	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4551**	SAAD01-04/3055593/2010-69	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO REVISIÓN PROGRAMIA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2171**	SISAAD01-04/1089951/2019-59	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
***5306**	SISAAD01-04/2875571/2010-62	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
***4518**	SISAAD01-04/1072104/2019-60	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
***2070**	SISAAD01-04/1061807/2009-45	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
****2965*	SISAAD01-04/1027839/2019-27	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8521**	SAAD01-04/5701870/2012-57	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9271**	SAAD01-04/1357966/2008-88	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
****6466*	SISAAD01-04/845133/2018-69	ADRA	RESOLUCIÓN PO LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0081**	SAAD01-04/6859887/2014-47	NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLÍA PLAZO REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
***1552**	SISAAD01-04/118165/2019-12	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
***4512**	SAAD01-4/6829868/2014-21	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3120**	SISAAD01-04/448818/2017-96	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE INFORMA SOBRE SOLICITUD PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 23 de julio de 2019.- La Delegada, María del Carmen Castillo Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI 44959747-Z.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2017/22338.

Titular del DNI 39916201-T.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Exp. Ref.: RP 2018/25375.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 julio de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio doña Fabiola Tórres Maya, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia, para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo, respecto al menor J.I.S.T., expediente 145/19, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 1 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que encontrándose doña Sonia Padilla Robles y don Raúl Frutos Torregrosa, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución ratificación de desamparo, de fecha 12.6.2019, respecto al menor I.S.F.P., expediente 132/18.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 1 de julio de 2019 - El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Gaspar Moreno Santiago, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cese de tutela por mayoría de edad, de fecha 3.7.2019, respecto a su hija Adoración Moreno Bermudez, expediente 115/16.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 3 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Pilar María Navarro Ramírez en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cese de tutela y archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 3.7.2019, respecto a su hijo F.A.N.R., expediente 170/03.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 3 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don José Fernández Santos, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en c/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 8.7.2019 respecto a los menores (A.F.P.) (C.F.P.), expediente 302-303/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 11 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose Hind Harkaoui y Abdennasser Karrouf, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución ratificación de desamparo, de fecha 3.7.2019, respecto al menor S.K., expediente 324/18.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 11 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Juan Antonio Yeste Moreno y doña Profira Madeleanu, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 17.6.2019 respecto a la menor M.I.Y.M., expediente 251/19, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que encontrándose la interesada doña Sara Espejo Guerrero en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor V.B.E., expediente 303/18, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución de ratificación de desamparo, podrá la interesada formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la LEC.

Granada, 19 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Natividad García Valenzuela, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de no desamparo, de fecha 17.7.2019, respecto a los menores (N.F.G.)(D.F.G.)(T.F.G.) expedientes 176-177-178/18.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 25 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada Abreviada y Autorización del proyecto que se cita en el término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería). (PP. 1726/2019).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 8.º Sección 2.ª del Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la Acuicultura Marina en Andalucía,

HE RESUELTO

Someter a información pública durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la presentación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, solicitud de autorización ambiental unificada abreviada, y la solicitud de autorización de cultivos marinos del proyecto promovido por Pescaviva Real, S.L.U., denominado «Nuevas instalaciones de acuicultura marina en mar abierto de Pescaviva Real, S.L.U.», frente a las costa de Villaricos (Almería), término municipal de Cuevas del Almanzora, Expte.: AAUA/AL/007/19. Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales, competencia de esta Delegación Territorial, y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico podrá consultarse de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Servicio de Desarrollo Pesquero), C/ Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta (Almería), o bien en la C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta (Servicio de Protección Medioambiental), Almería.

Almería, 25 de junio de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Valenzuela (Córdoba). (PP. 1700/2019).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de ampliación de segunda centrifugación y otros bienes de equipo, promovido por Saboroliva, S.L., situado en parcela 12, polígono 2 (Ctra. Porcuna, s/n), en el término municipal de Valenzuela (Córdoba), expediente AAU/CO/0016/16.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 27 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio del 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730, Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia Previa a la Suspensión de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas del interesado que se cita.

Plazo de Audiencia: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lin.	NIF	Núm. expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	30055525E	REGACAP021CO00414	Trámite de Audiencia previo Suspensión Inscripción REGA	23/05/2019

Córdoba, 22 de julio 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación de la solicitud de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del interesado que se cita.

Plazo de subsanación: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lin	NIF/CIF	Num. expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	44374375S	14/006/2019/089	Subsanación de la solicitud	10.6.2019

Córdoba, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución desistimiento de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del interesado que se cita.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Lin.	NIF	Núm. Expediente	Acto a notificar	Fecha del acto a notificar
1	30069594S	14/006/2019/051	Resolución desistimiento alta REGA	04/06/2019

Córdoba, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730, Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación de la solicitud de Alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, del interesado que se cita.

Plazo de subsanación: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lin	NIF/CIF	Num. Expediente	Acto a Notificar	Fecha del acto a Notificar
1	X7127429M	14/006/2019/022	Subsanación de la solicitud Alta REGA	14/03/2019

Córdoba, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos administrativos de los procedimientos relativos al registro de explotaciones prioritarias que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	49090785E	RESOLUCIÓN FAVORABLE CALIFICACIÓN E.P.	01-41-00053-19

Plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses. Todo ello a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 75557528K.

Expediente: S21- 218/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y1440801A.

Expediente: S21-231/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Delipan Condado, S.L.

Expediente: S21- 010/2019.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29769550Y.

Expediente: S21- 018/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29771456A.

Expediente: S21- 0152/2019.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 19 de julio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00815/2019 Matrícula: 4725FLY Nif/Cif: 52694098V Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02073/2018 Matrícula: 8964DXG Nif/Cif: 28767652B Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de abril de 2018 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 Ley 16/87 Sancion: 500 euros.

Expediente: SE-02150/2018 Matrícula: 4187HNT Nif/Cif: B90016742 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-02184/2018 Matrícula: 2703CBR Nif/Cif: A41756099 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: SE-02186/2018 Matrícula: 2703CBR Nif/Cif: A41756099 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.25 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-02243/2018 Matrícula: 8964DXG Nif/Cif: 28767652B Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de abril de 2018 Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: SE-02359/2018 Matrícula: 7479BPW Nif/Cif: B41705179 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: SE-02482/2018 Matrícula: O 009684BM Nif/Cif: 53274800S Co Postal: 41111 Municipio: ALMENSILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-02712/2018 Matrícula: 0538DPY Nif/Cif: B41703810 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-02888/2018 Matrícula: 5949CZZ Nif/Cif: 28683679B Co Postal: 41006
Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de julio de 2018 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-02938/2018 Matrícula: 8128GPG Nif/Cif: 75436082S Co Postal: 41710
Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de julio de 2018 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00048/2019 Matrícula: 6843JWX Nif/Cif: B93482610 Co Postal: 29590
Municipio: MÁLAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de julio de 2018 Normas
Infringidas: 141.8 Ley 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: SE-00074/2019 Matrícula: 3045JJV Nif/Cif: B04723011 Co Postal: 04710
Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de agosto de 2018 Normas
Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00076/2019 Matrícula: 3045JJV Nif/Cif: B04723011 Co Postal: 04710
Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 1 de agosto de 2018 Normas
Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: SE-00082/2019 Matrícula: 9701BHN Nif/Cif: B23542434 Co Postal: 23660
Municipio: ALCAUDETE Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 3 de agosto de 2018 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00113/2019 Matrícula: Nif/Cif: B90147315 Co Postal: 41970 Municipio:
SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de agosto de 2018 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00127/2019 Matrícula: Nif/Cif: 31736041C Co Postal: 11402 Municipio:
JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de agosto de 2018
Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00157/2019 Matrícula: 3114BVW Nif/Cif: B56063787 Co Postal: 14500
Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de agosto de 2018
Normas Infringidas: 140.15.14 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00158/2019 Matrícula: 3114BVW Nif/Cif: B56063787 Co Postal: 14500
Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de agosto de 2018
Normas Infringidas: 141.5.1 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00175/2019 Matrícula: 9324JZH Nif/Cif: 30234250Z Co Postal: 41720
Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de
Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00191/2019 Matrícula: 9092FKN Nif/Cif: B91391078 Co Postal: 41120
Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2018
Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00208/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11885209 Co Postal: 11402 Municipio:
JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 7 de septiembre de 2018
Normas Infringidas: 141.22 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00219/2019 Matrícula: 0974BHB Nif/Cif: B91333260 Co Postal: 41410
Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de septiembre de 2018
Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: SE-00223/2019 Matrícula: 0858KLR Nif/Cif: B54721907 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00235/2019 Matrícula: Nif/Cif: B41218660 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00241/2019 Matrícula: Nif/Cif: J90119603 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 Ley 16/87 Sancion: 401 euros.

Expediente: SE-00243/2019 Matrícula: 8805FKJ Nif/Cif: 28696909Q Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: SE-00244/2019 Matrícula: 2306CSC Nif/Cif: 28493407H Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00253/2019 Matrícula: M 008739ZM Nif/Cif: 77939566H Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: SE-00259/2019 Matrícula: SE004311DJ Nif/Cif: 27275941B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: SE-00262/2019 Matrícula: SE004907CZ Nif/Cif: 28657575N Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: SE-00275/2019 Matrícula: 5746BGN Nif/Cif: 44231726N Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Expediente: SE-00341/2019 Matrícula: 2682JJZ Nif/Cif: B90134776 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87 Sancion: 1.001 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00342/2019. Matrícula: SE004233DF. NIF/CIF: B90255696. Co Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2018. Normas infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: SE-00579/2019. Matrícula: 4365FFM. NIF/CIF: 30220504E. Co Postal: 41110. Municipio: Bollullos de la Mitación. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 16 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 140.1, 141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: SE-00595/2019. Matrícula: 3712GGD. NIF/CIF: B11835287. Co Postal: 11408. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 27 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 900 euros.

Expediente: SE-00608/2019. Matrícula: 2515JNC. NIF/CIF: 45739187F. Co Postal: 14730. Municipio: Posadas. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 29 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: SE-00631/2019. Matrícula: 8530JDV. NIF/CIF: B41827809. Co Postal: 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1001 euros.

Expediente: SE-00639/2019. Matrícula: 9874CVX. NIF/CIF: B41603986. Co Postal: 41909. Municipio: Salteras. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: SE-00659/2019. Matrícula: 7292CVB. NIF/CIF: B90267493. Co Postal: 41016. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 23 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 140.34 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: SE-00669/2019. Matrícula: 5597HJY. NIF/CIF: B91915330. Co Postal: 41749. Municipio: Cuervo de Sevilla (El). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 140.10 Ley 16/87. Sanción: 4001 euros.

Expediente: SE-00682/2019. Matrícula: 2493CGY. NIF/CIF: B91178590. Co Postal: 41720. Municipio: Palacios y Villafranca (Los). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 27 de noviembre de 2018. Normas infringidas: 141.25 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-00703/2019. Matrícula: 8914FMT. NIF/CIF: 31638143X. Co Postal: 41740. Municipio: Lebrija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-00756/2019. Matrícula: 0080FMM. NIF/CIF: B91943597. Co Postal: 41006. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-00764/2019. Matrícula: 8948KMB. NIF/CIF: B93337467. Co Postal: 41011. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 141.8 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: SE-00782/2019. Matrícula: 7059HBS. NIF/CIF: B91492470. Co Postal: 41870. Municipio: Aznalcóllar. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 16 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: SE-00791/2019. Matrícula: 2443JMJ. NIF/CIF: B90239179. Co Postal: 41909. Municipio: Salteras. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: SE-00807/2019. Matrícula: 2808JDN. NIF/CIF: B90237389. Co Postal: 41089. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 3 de diciembre de 2018. Normas infringidas: 142.19, 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: SE-00871/2019. Matrícula: 0628DJG. NIF/CIF: 45739187F. Co Postal: 14730. Municipio: Posadas. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de enero de 2019. Normas infringidas: 140.1 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: SE-00879/2019. Matrícula: 4067JXN. NIF/CIF: B72273873. Co Postal: 11207. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2019. Normas infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: SE-00880/2019. Matrícula: 4067JXN. NIF/CIF: B72273873. Co Postal: 11207. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 5 de febrero de 2019. Normas infringidas: 142.19, 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: SE-00959/2019. Matrícula: 9094KMB. NIF/CIF: B93337467. Co Postal: 41011. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de enero de 2019. Normas infringidas: 141.8 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00210/2019. Matrícula: 1394FZG. NIF/CIF: 75370330C. Co Postal: 41710. Municipio: Utrera. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 8 de septiembre de 2018. Normas infringidas: 39A L Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1.380,01 euros.

Expediente: SE-00359/2019. Matrícula: 7217FKC. NIF/CIF: 28487882J. Co Postal: 41340. Municipio: Tocina. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 17 de octubre de 2018. Normas infringidas: 39A L Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1.380,01 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02690/2018 Matrícula: 1843HRL Nif/Cif: B90211087 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02744/2018 Matrícula: T 008733AB Nif/Cif: 35015997S Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-02745/2018 Matrícula: T 008733AB Nif/Cif: 35015997S Co Postal: 43500 Municipio: TORTOSA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02786/2018 Matrícula: Nif/Cif: 46573143Y Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00066/2019 Matrícula: 8103FXL Nif/Cif: B41608530 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00068/2019 Matrícula: 4642FWT Nif/Cif: B41608530 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00072/2019 Matrícula: 1793KMC Nif/Cif: 30270910N Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00107/2019 Matrícula: 2130HSW Nif/Cif: B91678052 Co Postal: 41703 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00118/2019 Matrícula: J 003661AD Nif/Cif: 28899267C Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00159/2019 Matrícula: 3114BVW Nif/Cif: B56063787 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.15.11 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-00187/2019 Matrícula: CO000289AP Nif/Cif: B14935423 Co Postal: 14930 Municipio: MONTURQUE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00200/2019 Matrícula: 9563BKH Nif/Cif: X6986563Z Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00203/2019 Matrícula: 1049HDT Nif/Cif: 24212262R Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00221/2019 Matrícula: 1011BXL Nif/Cif: B41638933 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00222/2019 Matrícula: 1011BXL Nif/Cif: B41638933 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00242/2019 Matrícula: 8805FKJ Nif/Cif: 28696909Q Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00256/2019 Matrícula: SE004907CZ Nif/Cif: 28657575N Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00261/2019 Matrícula: 0134HTT Nif/Cif: 28725046R Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00273/2019 Matrícula: Nif/Cif: 48505229T Co Postal: 30110 Municipio: CABEZO DE TORRES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00276/2019 Matrícula: 5746BGN Nif/Cif: 44231726N Co Postal: 21006 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00294/2019 Matrícula: 7769FJD Nif/Cif: 30220504E Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00308/2019 Matrícula: 6459JLK Nif/Cif: B23724651 Co Postal: 23658 Municipio: JAMILENA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00316/2019 Matrícula: 5773DNB Nif/Cif: 52226520Y Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 4000 Euros

Expediente: SE-00320/2019 Matrícula: 5447JMY Nif/Cif: B19647064 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00334/2019 Matrícula: 5318HSV Nif/Cif: B72239536 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00398/2019 Matrícula: 0328FTK Nif/Cif: 75397616M Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00408/2019 Matrícula: 0507JKP Nif/Cif: 28770869P Co Postal: 41805 Municipio: BENACAZON Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00416/2019 Matrícula: 9965BVG Nif/Cif: 52234804X Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00417/2019 Matrícula: 9965BVG Nif/Cif: 52234804X Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00429/2019 Matrícula: H 000016Z Nif/Cif: B21499447 Co Postal: 21700 Municipio: PALMA DEL CONDADO (LA) Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00438/2019 Matrícula: 9459FHF Nif/Cif: B41487828 Co Postal: 41870 Municipio: AZNALCOLLAR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-00459/2019 Matrícula: 9910CLX Nif/Cif: B90013954 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00462/2019 Matrícula: 1231FWJ Nif/Cif: F41623687 Co Postal: 41200 Municipio: ALCALA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-00466/2019 Matrícula: 7268DFY Nif/Cif: A41164666 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00469/2019 Matrícula: 3345FKS Nif/Cif: B90012139 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-00475/2019 Matrícula: 0032GGS Nif/Cif: 27314885Q Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00552/2019 Matrícula: 0539BJS Nif/Cif: 28873943L Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2019.

A efectos de general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el segundo trimestre del año 2019 (meses de abril, mayo y junio):

Subvención concedida mediante Resolución de 25 de abril de 2019, por la que se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad que se indica, contra la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 4 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.00.01.0000. G.45E.440.54.00.01.

Beneficiario: Asoc. Cultural Peña Flamenca El Lanchar.

NIF: G23401326.

Actividad subvencionada: «XXIII Concurso Cante Flamenco del Aznaitín».

Subvención concedida: 857,25 €.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Director, Fernando Francés García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Cantillana, de extracto de bases generales de la convocatoria para la selección por oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. (PP. 1468/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 127 de fecha 4.6.2019, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, aparecen publicadas íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Policía Local vacante en este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Y en cumplimiento del artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, se hace pública para general conocimiento.

Cantillana, 5 de junio de 2019.- La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de marzo de 2019, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación del Pliego que regirá la adjudicación de los Servicios Vacantes de Temporada de playas, con destino a la explotación de zonas náuticas, hamacas y espetos para 2019-2020. (PP. 1088/2019).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el pasado 25 de marzo de 2019, ha resuelto la aprobación del expediente de otorgamiento de autorizaciones para la instalación de servicios de temporada vacantes en playas del municipio de Vélez-Málaga, en especial las bases que regirán el procedimiento, concediendo un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten proposiciones en el mismo. El texto íntegro del pliego de condiciones está disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento (www.velezmalaga.es en playas/ Servicios de Temporada).

Vélez-Málaga, 25 de marzo de 2019.- El Alcalde, Antonio Moreno Ferrer.